



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 25-06-09		ORIGINADO EN: Manabí	
PROCESO No. 544-553-2009		CUERPO No. 17	
TIPO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Jorge Dley Zambrano Cedeño Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Junta Provincial Electoral de Manabí Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Manabí	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Jorge Moreno Yanes		SECRETARIO RELATOR: Dra. Fabiola Gonzalez C.	
OBSERVACIONES:			

parte determinante que el sistema procesal será un medio para la realización de la justicia y que se caracteriza por el principio de celeridad, inmediación, y eficiencia.

El ART. 82 de nuestra Carta Magna consagra el principio de la Seguridad Jurídica y la función Electoral con sus Órganos Electorales, le corresponde el papel fundamental de tutelar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los sujetos políticos, y también de los generados en el marco de la relación del derecho público que tienen los sujetos políticos contra el Estado, a través de las resoluciones que expiden los organismos desconcentrados, el propio Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, en los casos sometidos a su conocimiento y resolución.

La función electoral representa la protección a las garantías del sujeto político ante la arbitrariedad del poder, ante el abuso del poderoso contra el débil, ante los excesos de los particulares. Es por cierto, de alguna manera, un motor de la seguridad jurídica y de la seguridad del Estado Constitucional de derechos y justicia en el sistema democrático;

SEPTIMO.- Por los fundamentos expuestos y en cumplimiento del lo establecido en el numeral 12 del ART. 26 de la ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con el numeral 11 del ART. 19 y el literal e del ART. 21 de las Codificadas de la Normas Generales para las Elecciones, expedidas por el Consejo Nacional de Elecciones, con el ART. 12 de las Normas Indispensables para Viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, solicito a Usted. Señor sociólogo Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, y señores consejeros del Organismo antes señalado, tramitar las siguientes objeciones y reclamo administrativo contra los vocales de la JPEM que votaron aceptando la infundada impugnación, toda vez que el comportamiento de la JPEM, lesiona al bien jurídico protegido de la democracia y el Estado Constitucional de Derechos y Justicia, al Derecho Constitucional de elegir y ser elegido democráticamente, establecido en el numeral 1 del ART. 61 de la Constitución Política del Estado, el bien jurídico protegido de la causa pública, cuando sin fundamentación jurídica la JPEM, acepta las pretensiones sin fundamento de actor y la JPEM resuelve aceptar el recurso de impugnación a los resultados numéricos, sin motivación, ni fundamentación jurídica, cuando la parte actora había confusamente fundamentado el derecho Constitucional de Queja y Petición, por el recurso de impugnación a los resultados numéricos de los escrutinios de la candidatura a la alcaldía de Manta, por lo que la JPEM, debió resolver en estricto cumplimiento de la ley, de los principios Constitucionales y del orden publico preestablecido para efecto electoral;

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero que para efecto Usted, me designe.

Designo como abogado patrocinador al señor Jaime Hidalgo Marazita, profesional del derecho, a quien faculto para que me represente verbal o escrita, en la tramitación de la presente causa;

Adquirir copias de las páginas de circulación en el extranjero (si aplicable).

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO

CANDIDATO A LA ALCALDIA DE MANTA

[illegible]

050115

midnight

[illegible]

RESULTADOS. En el mes de mayo del 2008, cuando se han ido
resultados no fueron suficientes en el procedimiento establecido p
procedimientos previos al conflicto. Se convocó a don Campesino, Presidente del
Regional andino de la zona, número 208 P-05-LNE-2008 de fecha 24 de
centro de la zona, en el mes de mayo del 2008, las acciones de los recursos de
verdad de la zona, en el mes de mayo del 2008, las acciones de los recursos de

Los resultados en el presente trabajo de investigación demuestran que el uso de la metodología de la encuesta por correo electrónico es una herramienta válida y confiable para la recolección de datos en la investigación de mercados. Los resultados obtenidos en este estudio demuestran que la encuesta por correo electrónico es una herramienta válida y confiable para la recolección de datos en la investigación de mercados. Los resultados obtenidos en este estudio demuestran que la encuesta por correo electrónico es una herramienta válida y confiable para la recolección de datos en la investigación de mercados.

[illegible]

-1603-
mil novecientos

Señor Licdo:

Fernando Macias Pinargote

PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI.

proclamar los resultados en el ámbito de su competencia, como el Presidente y secretario el acto de los numéricos de los escrutinios. No podrán interponer recurso alguno y mucho menos impugnar.

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO en mi calidad de candidato a la alcaldía de la ciudad de Manta por las listas 65-24, dentro de los procedimientos de impugnación presentados por el señor Jaime Estrada Bonilla candidato a la alcaldía de Manta, ante usted comparezco y solicito.

PRIMERO.-He sido comunicado con la Resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el día miércoles 27 de Mayo del 2009, la misma que posteriormente fue notificada con fecha jueves 28 de Mayo del 2009 a las 20H10.

SEGUNDO.-Que los considerando que esgrimen esta resolución que acepta el recurso de impugnación presentado por el actor a las 21H08 y a las 21H15, no obedece a los **RESULTADOS NUMERICOS**, si no a la pretensión de inconsistencia numérica, de nulidad de las votaciones de seis juntas, la nulidad de los escrutinios que al actual le conviene, cuando la nulidad es competencia exclusiva del Tribunal Contencioso Electoral, siempre previa declaratoria de nulidad de las votaciones o escrutinios resueltas por los órganos electorales.

TERCERO.-La resolución dictada por ustedes, es inmotivada, pues no se señala o no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se haya fundamentado tal aceptación a la impugnación a los resultados numéricos violando los principios Constitucionales y los meritos procesales.

CUARTO.-Que el procedimiento establecido para la sección de escrutinio provincial remitido por el presidente del Consejo Nacional Electoral remitido mediante oficio circular numero 006-P-OS-CNE-2009, de fecha 24 de abril del 2009, este contempla en el numeral 14 que: Las impugnaciones escritas de los resultados numéricos de los escrutinios provinciales podrán ser presentadas por los representantes de los sujetos políticos dentro del plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación de los resultados y serán resueltas por las juntas en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas lo que esta en armonía con lo dispuesto en el artículo N° 28 de las normas generales para la elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución del estado, y también dice que cuando no hubieren reclamaciones del escrutinio provincial o las presentadas se hubieren resueltas, el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas.

QUINTO.-Ustedes resolvieron aceptar la infunda e ilegal impugnación, y mas cuando contaron voto a voto los kit electorales de la Alcaldía de la Ciudad de Manta con el agravante del conteo de lo recontado en el Colegio Uruguay, de modo tácito y expreso quedo resuelto lo impugnado, con lo que ustedes deberán actuar de manera imparcial; por lo expuesto solicito conforme a lo que dispone el inciso tercero del ART. 88

-1604-
mil
cientos

IBIDEM el respectivo organismo electoral (Junta Provincial Electoral de Manabí) proclamará los resultados en el ámbito de su competencia firmando el Presidente y secretario el acta de los numéricos de los escrutinios, caso contrario las partes no podrán proponer recurso alguno y mucho menos ustedes aceptar la apelación de lo impugnado por los mismos actores (sin la notificación y la proclamación de los resultados electorales, salvo que omitan firmas en el acta de los resultados numéricos de los escrutinios a la alcaldía del Cantón Manta, al candidato a la alcaldía de nombre usted comparezca y solicite.

1117

mil ciento
diez y siete

1001 voluntarios

PRIMERO: Se cita comparecer con la Resolución adoptada por la Junta Electoral de Manabí en sesión desarrollada el día miércoles 27 de Mayo de 1970, misma que por el presente se ratifica con fecha jueves 28 de Mayo de 1970.

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
CANDIDATO ALCALDE DE MANTA

LISTA 65-24

En presencia de los señores JESÚS HOS y JUAN C. HERNÁNDEZ, quienes en esta resolución que se adopta, se declara la nulidad de las votaciones de los escrutinios de la lista 65-24, por la pretensión de incumplimiento de la obligación de ser jurado de la nulidad de los escrutinios, conviene, juzando la nulidad de la competencia exclusiva del Tribunal Electoral, siempre previa declaración de nulidad de las votaciones, a las solicitudes por los órganos electorales.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
RECEPCION
Hora: 10 H 30
Fecha: 27/06/70
Recibido por: [Firma]

que en la misma resolución se aceptó la nulidad e hizo impugnar y por ende se otorgó voto a voto los en electorales de la Asamblea de la Ciudad de Manta con el gravamen del conteo de lo acordado en el Colegio Uruguay. De modo claro y expreso queda resuelto la impugnación con lo que se debe haber en cuenta de manera expresa por lo expuesto solicito conforme a la ley de la ciudad de Manta, artículo del ART. 20

RESOLUCION N° 47-30-05-09-RI-JPEM
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

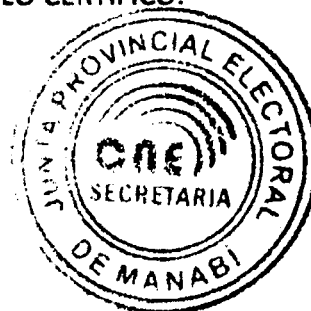
1605
1.602
mil ciento dos
y ocho
0001118

Portoviejo, 30 de Mayo del 2009.- Las 15h30

Vista la APELACION presentada por el Ingeniero Jalme Edulfo Estrada Bonilla, candidato a Alcalde del cantón Manta por el Movimiento Si Unidad Mantense, a la Resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí con fecha 27 de Mayo del 2009 y notificada el día jueves 28 de Mayo del 2009 RESUELVE: Enviar en forma urgente al Consejo Nacional Electoral todo el expediente que originó la resolución apelada, el escrito de apelación y sus documentos anexos, debidamente foliados. Se encarga al Secretario de la Junta el cumplimiento de esta resolución. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. (f) VOCALES DE LA JPEM.

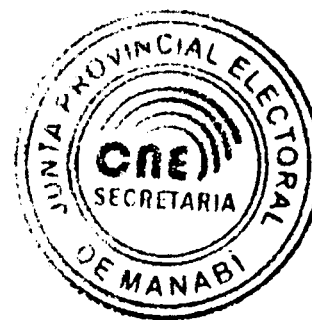
CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el día sábado 30 de Mayo del 2009. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM



RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día sábado 30 de Mayo del 2009 a partir de las 15h35, en los respectivos casilleros electorales de cada uno de los sujetos políticos. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM



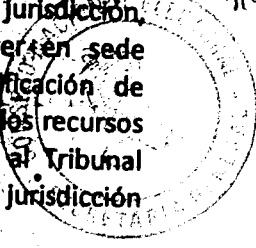
- 1686 -
municipios no

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

CONSIDERANDO

Que el Art. 21 de las **NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES** DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA determina como funciones de las Juntas Provinciales Electorales: a) Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional. e) Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños y en el caso de los recursos contencioso electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo que establecen las normas que regulan la jurisdicción contencioso electoral;

1603 mil ciento diecinueve



Que la JPEM con fecha 23 de mayo del 2009 culminó el escrutinio provincial cuyos resultados fueron notificados a los sujetos políticos el día domingo 24 de Mayo del 2009 a partir de las 17h00, tal como se desprende de la razón de notificación levantada por el Secretario de la JPEM.

Que el procedimiento establecido para la Sesión de Escrutinio Provincial remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio circular N° 006-P-OS-CNE-2009 de fecha 24 de abril del 2009, contempla en el numeral 14 que "las impugnaciones escritas sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales podrán ser presentadas por los representantes de los sujetos políticos dentro del plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación de resultados y serán resueltas por la Junta en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas" lo que está en armonía con lo dispuesto en el Art. 88 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.

Que el Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Manta por el Movimiento SI UNIDAD MANTENSE, ha presentado con fecha 25 de Mayo del 2009, ante la Junta Provincial Electoral de Manabí, RECURSO DE IMPUGNACION a los resultados notificados el día domingo 24 de Mayo del 2009.

Que el candidato argumenta en los escritos recibidos a las 21h08 y a las 21h15 que los resultados notificados no corresponden a la realidad habiéndose encontrado causales para declarar la nulidad. Fundamenta su impugnación en lo que determinan el Art. 96 literal c) de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.

Que la JPEM tiene como misión fundamental el transparentar el proceso de escrutinio provincial basada en los principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, Interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.

Por lo que en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

RESOLUCION N° 07-27-05-09-RJ-JPEM



1604 mil seiscentos veintiseis

Ab. Luis Cando Arevalo, Ingeniero Agrónomo, por el Movimiento SI UNIDAD MANTENSE
SEGUNDO: DISPONER la apertura de los siguientes Kioscos electorales:

CANTON	PARROQUIA	JUNTA	SEXO	DIGNIDAD
EL CAYO	EL CAYO	1120	M	ALCALDE MUNICIPAL
MANTA	MANTA/COL. LUIS MARTINEZ	1351	F	
MANTA	MANTA/COL. S. DE JUNIO	1692	M	
TARQUI	TARQUI/COL. S. DE JUNIO	109	M	
TARQUI	TARQUI	29	F	

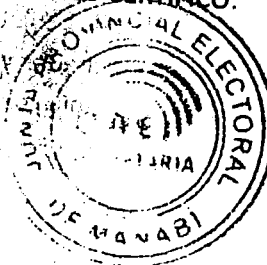


1604 mil seiscentos veintiseis

TERCERO: INDICAR a los sujetos políticos que esta resolución se cumplirá el día viernes 29 de Mayo del 2009, a partir de las 12h00 en los patios de la Delegación Provincial del CNE y que hasta las 10h00 del mencionado día deben acreditar un observador por cada una de las juntas a aperturar. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. (f) VOCALES DE LA JPEM.

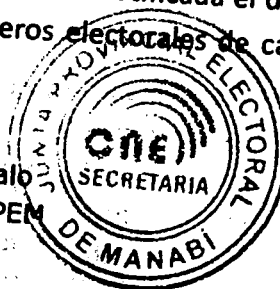
CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el día miércoles 27 de mayo del 2009. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arevalo
SECRETARIO DE LA JPEM



RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día jueves 28 de Mayo del 2009 a las 20h10, en los respectivos casilleros electorales de cada uno de los sujetos políticos. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arevalo
SECRETARIO DE LA JPEM





MOVIMIENTO "SI UNIDAD MANTENSE"



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ.

Ing. JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 130182185-4, en mi calidad de candidato a la dignidad de ALCALDE del cantón Manta, por el MOVIMIENTO SI UNIDAD MANTENSE, Listas 72, de conformidad a lo previsto en los Arts. 16 2do inciso, Art. 90 tercer inciso de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, ante vuestra autoridad y por su intermedio al Pleno de ésta Junta Provincial Electoral de Manabí, comparezco y solicito la **DECLARATORIA DE NULIDAD DE LAS VOTACIONES DE LAS JUNTAS ELECTORALES, DE LA PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN MANTA**, del proceso electoral realizado el 26 de Abril del 2009, que contiene las actas No. 6 Masculino y 40 Masculino de la parroquia Manta; 2 Femenino de la parroquia San Mateo; 63 Femenino, 69 Femenino, 76 Femenino, 97 Masculino y 121 Femenino de la parroquia Tarqui bajo las siguientes consideraciones:

1.- **Antecedentes.**- Muy a pesar de que las precitadas Actas fueron recontadas en el Recinto Electoral del Colegio Uruguay, ubicado en la ciudad de Portoviejo durante los días que duró la Sesión Permanente de Escrutinios Provinciales de Manabí, estos documentos no coinciden en el número total de votos para la dignidad de Presidente de la República del Ecuador, con el número total de votos para la dignidad de Alcalde del cantón Manta porque durante el proceso electoral de aprobación de las mismas no se utilizó el respectivo Registro Electoral (**Padrón Electoral**), y en su lugar se lo suplantó con simples notas de papeles elaboradas dentro del recinto electoral del Colegio Uruguay, por parte del funcionario de la Junta Provincial Electoral de Manabí Lic. José Negrete, quien a pesar de ser el Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, solo con derecho a voz conforme a lo determinado en el **segundo inciso del Art. 20 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República**, muy a pesar de aquello el prenombrado funcionario se arrogaba las funciones de resolver la suplantación del Registro Electoral, por simples notas de papeles que eran dirigidas a las señoritas estudiantes escrutadoras de los votos dentro del Recinto Electoral del Colegio Uruguay, induciéndolas a error a estas escrutadoras quienes para realizar el recuento tomaban como referencia las referidas notas de papeles, cuando lo correcto era utilizar el Registro Electoral correspondiente.

2.- **Documentos justificativos de las causales de nulidad.**- El literal c) del Art. 96 de la Codificación de las Normas Generales para las elecciones, dispone que se declarará la nulidad de las votaciones en los siguientes casos: ... e) si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del Registro Electoral o de las Actas de instalación o de escrutinio.

MOVIMIENTO "SI UNIDAD MANTENSE"



La precitada norma electoral es aplicable al recuento de las subsiguientes Actas, en las que no se utilizó el Registro Electoral sino las simples notas de papeles elaborados por el prenombrado Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí:

2.1 El Acta No. 6 Masculino de la parroquia Manta, contiene totales diferentes tanto para las dignidades de Presidente de la República y Alcalde del cantón Manta, pues en el Acta de escrutinio dice 146 votos para Presidente de la República y 149 votos para Alcalde del cantón Manta, pero si sumamos los totales de los votos personales de los candidatos no cuadra con el número total puesto en el Acta de Escrutinios.

2.2 El Acta No. 40 Masculino de la parroquia Manta, contiene totales diferentes tanto para las dignidades de Presidente de la República y Alcalde del cantón Manta, pues en el Acta de escrutinio dice 173 votos para Presidente de la República y 176 votos para Alcalde del cantón Manta, pero si sumamos los totales de los votos personales de los candidatos no cuadra con el número total puesto en el Acta de Escrutinios.

2.3 El Acta No. 2 Femenino de la parroquia San Mateo, contiene totales diferentes tanto para las dignidades de Presidente de la República y Alcalde del cantón Manta, pues en el Acta de escrutinio dice 232 votos para Presidente de la República y 237 votos para Alcalde del cantón Manta, pero si sumamos los totales de los votos personales de los candidatos no cuadra con el número total puesto en el Acta de Escrutinios.

2.4 El Acta No. 63 Femenino de la parroquia Tarqui, contiene totales diferentes tanto para las dignidades de Presidente de la República y Alcalde del cantón Manta, pues en el Acta de escrutinio dice 210 votos para Presidente de la República y 214 votos para Alcalde del cantón Manta, pero si sumamos los totales de los votos personales de los candidatos no cuadra con el número total puesto en el Acta de Escrutinios.

2.5 El Acta No. 69 Femenino de la parroquia Tarqui, contiene totales diferentes tanto para las dignidades de Presidente de la República y Alcalde del cantón Manta, pues en el Acta de escrutinio dice 190 votos para Presidente de la República y 194 votos para Alcalde del cantón Manta, pero si sumamos los totales de los votos personales de los candidatos no cuadra con el número total puesto en el Acta de Escrutinios.

2.6 El Acta No. 76 Femenino de la parroquia Tarqui, contiene totales diferentes tanto para las dignidades de Presidente de la República y Alcalde del cantón Manta, pues en el Acta de escrutinio dice 205 votos para Presidente de la República y 209 votos para Alcalde del cantón Manta, pero si sumamos los totales de los votos personales de los candidatos no cuadra con el número total puesto en el Acta de Escrutinios.

SECRETARIA
COMISION EJECUTIVA
TRIBUNAL
ELECTORAL



MOVIMIENTO "SÍ UNIDAD MANTENSE"

1606 - 1609
mil ciento veintido
0101122

2.7 El Acta No. 97 Masculino de la parroquia Tarqui, contiene totales diferentes tanto para las dignidades de Presidente de la República y Alcalde del cantón Manta, pues en el Acta de escrutinio dice 213 votos para Presidente de la República y 217 votos para Alcalde del cantón Manta, pero si sumamos los totales de los votos personales de los candidatos no cuadra con el número total puesto en el Acta de Escrutinios.

2.8 El Acta No. 121 Femenino de la parroquia Tarqui, contiene totales diferentes tanto para las dignidades de Presidente de la República y Alcalde del cantón Manta, pues en el Acta de escrutinio dice 209 votos para Presidente de la República y 213 votos para Alcalde del cantón Manta, pero si sumamos los totales de los votos personales de los candidatos no cuadra con el número total puesto en el Acta de Escrutinios.

Al efecto vale señalar que el término suplantación de conformidad a la doctrina jurídica, diccionario enciclopédico de derecho usual del Dr. Guillermo Cabanellas significa "*substituir con mala fe. ...usurpar cargos o facultades. Hacerse pasar por otro, para ejercer sus atribuciones, perpetrar un engaño...*"

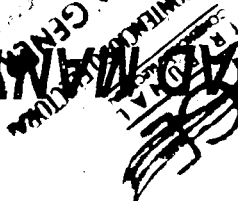
Bajo la misma doctrina el término alteración significa "*cambio, modificación...*"

Para agravar aún más la conducta del prenombrado funcionario electoral, éste no dio paso a distintas reclamaciones presentadas por mi persona que contienen causales de nulidad referidas en la norma electoral contenida en el tercer inciso del Art. 90 de la Codificación de las Normas Generales de Derecho para las elecciones 2009.

3.- Nulidad del escrutinio y recuento de las Actas realizado en el Colegio Uruguay de la ciudad de Portoviejo.- El recuento y aprobación de las Actas referidas en el numeral 2 que precede es también nulo porque de conformidad a lo previsto en el Art. 90 del Reglamento General de la Ley de Elecciones, "*a la Sesión Permanente asistirán obligatoriamente los Vocales de esta Junta Provincial Electoral de Manabí...*"- La precitada infracción a la Ley se justifica, porque dentro de la referida Sesión Permanente debe realizarse el Escrutinio Provincial con la presencia de los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral de Manabí, lo que en la práctica no ocurrió, pues reitero el Recinto Electoral del Colegio Uruguay de Portoviejo está ubicado en otro lugar fuera de las instalaciones de la Junta Electoral de Manabí, lo que justifica la procedencia de la nulidad solicitada a las Actas detalladas en el numeral 2.

4.- Las Juntas de recuento del voto ubicadas en el Colegio Uruguay del cantón Portoviejo, e integradas por las señoritas estudiantes de dicho centro educativo, durante el escrutinio, por ignorancia de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones vigente, que no han sido plenamente difundidas, violentaron el literal a) del Art. 76 de las precitadas normas, que ordena: "*La Junta verificará si el número de papeletas depositadas en las urnas está conforme con el número de sufragantes. Si se establecieren diferencias entre las papeletas*"

MOVIMIENTO "SI UNIDAD MANTENSE"



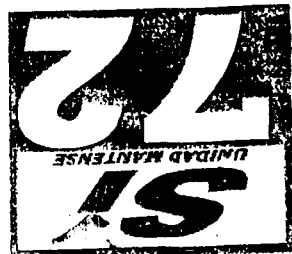
escrutadas y el número de electores que votaron, por sorteo se extraerá del escrutinio las papeletas excedentes y se dejará constancia de ello en el acta".

5.- Fundamentos de derecho.- Los fundamentos de legales de la presente petición, están determinados en los Arts. 66 numeral 23, Art. 75, Art. 76 numeral 7 literales a), h), i) de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 16 2do inciso, Art. 90 tercer inciso, de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, en armonía con el Art. 23 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución, aprobado el 20 de Noviembre del 2008 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que por analogía jurídica es aplicable a la Declaración de la Nulidad de las votaciones reflejadas en las actas descritas en este libelo.

6.- Petición.- De lo expuesto y en mérito a los antecedentes y fundamentos de derecho antes invocados, solicitamos al Pleno de esta Junta Provincial Electoral de Manabí, que mediante Resolución debidamente motivada conforme lo exige el literal i) numeral 7 del Art. 75 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo determinado en el literal c) del Art. 96 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones, así como, lo determinado en el segundo inciso del Art. 16 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones, que concede competencia privativa a este Pleno para resolver todo lo concerniente a la aplicación de estas normas y a los reclamos, objeciones, impugnaciones y recursos que interpongan los sujetos políticos ... es justo para reivindicar el mandato del Pueblo Soberano del cantón Manta en las urnas quien no va a permitir que se realice un fraude electoral contumaz y descartado, que se proceda a la declaración de lo siguiente:

a) La NULIDAD DE LAS VOTACIONES DE LAS ACTAS No. 6 Masculino y 40 Masculino de la parroquia Manta; 2 Femenino de la parroquia San Mateo; 63 Femenino, 69 Femenino, 76 Femenino, 97 Masculino y 121 Femenino de la parroquia Tarqui para la dignidad de Alcalde del cantón Manta, pues existen pruebas fehacientes detalladas en los numerales 1 y 2 que anteceden que constituyen las causales para la procedencia de las declaraciones solicitadas, pues caso contrario, se estaría violentando nuestros derechos y principios constitucionales establecidos en los Arts. 66 Nro. 23 de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce y garantiza nuestro derecho a dirigir peticiones individuales y a recibir atención o respuesta inmediata a ésta. "La seguridad jurídica" establecida en el Art. 82 de la Constitución de la República; y, nuestros derechos de protección, subsuimidos en el Art. 75, numeral 7, literal h) ibidem, que nos concede el derecho a presentar de

13





MOVIMIENTO "SI UNIDAD MANTENSE"

forma verbal o escrita los argumentos y pruebas del fraude electoral cometido, normas constitucionales que inclusive prevalecen sobre la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, (Resolución 11.-PLE-CNE-11-11-3-2009), pues caso contrario quedaríamos en indefensión constitucional (Art. 75 CRE), y este Pleno sería responsable por omisión del fraude electoral denunciado.

7.- Pruebas.- Anexo como pruebas de mi petición de declaratoria de la nulidad los documentos-actas de escrutinios, las actas digitalizadas en número de ocho.

8.- Notificaciones y autorización.- Las que nos correspondan, las recibiremos en el casillero electoral Nro. 72 y autorizamos al profesional que nos patrocina para que a nuestro nombre suscriba los escritos que requiera esta reclamación e intervenga en cualquier diligencia contenciosa electoral que amerite esta petición.

Firmamos conjuntamente, con copias de ley.

Ing. Jaime Estrada Bonilla

CANDIDATO ALCALDE DEL CANTON MANTA

George Ontaneda Lora
ABOGADO
MAT. 3341 - C.A.M.

C/C PARA EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECEPCIÓN

Hora: 23:05

Fecha: 25/08/09

Recibido por: Huanacuri

(F):

Adjunta 41 Fojas.



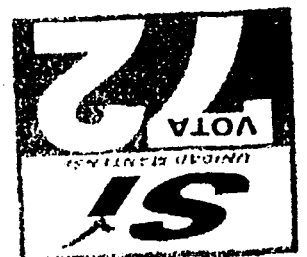
MOVIMIENTO "SI" UNIDAD MANTENSE

SEÑOR PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

El suscrito, Jaime Estrada Bonilla, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en la Ciudad de Manta y de paso por este Cantón Portoviejo, respetuosamente comparezco, en mi calidad de Candidato a la Alcaldía de Manta, por el MOVIMIENTO SI UNIDAD MANTENSE, LISTA 72, ante usted y por su digno intermedio al pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, muy respetuosamente comparezco con el objeto de ejercer mi **DERECHO DE IMPUGNACION** de los resultados numéricos proclamados y notificados el día 24 de Mayo a 17:00 en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha Mayo 24 a las 17:00 se notificó a los sujetos políticos con los resultados electorales obtenidos luego del escrutinio en esta provincia específicamente a los resultados correspondientes a la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Manta.
- 1.2 Dichos resultados sin embargo no corresponden a la realidad; habiéndose encontrado causales para **DECLARAR LA NULIDAD DE LAS JUNTAS DE LA PARROQUIA EL QY ALEARGO 14 Y 20 FEMENINO; DE LA PARROQUIA MANTA 7 FEMENINO Y 20 FEMENINO, 57 MASCULINO, 81 FEMENINO, 118 MASCULINO, 120 FEMENINO, 147 FEMENINO; Y, DE LA PARROQUIA TARQUI 17 FEMENINO, 29 FEMENINO Y 124 MASCULINO.** Por haberse incurrido en lo determinado en el art. 96 literal C de la "CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"; que dice textualmente "Si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del registro electoral o de las actas de instalación o de escrutinio" en este caso fue lo que sucedió puesto que para el recuento no se tomó como referencia el registro electoral, además dichas Juntas fueron manipuladas de varias formas: ?
 - 1.2.1 Las doce Juntas descritas llegaron al Colegio Técnico Uruguay aproximadamente a las 11:00 del miércoles 13 de Mayo para ser recontadas, situación que no se realizó por una disposición dada por el señor José Negrete Rodríguez, Delegado del Consejo Nacional Electoral para Manabí y ejecutada por el señor Juan Bosco Coopiano, funcionario del mismo organismo en el sentido que las juntas que sobrepasaban el 5% de inconsistencia no iban a ser contadas en ese recinto sino que debía ser regresada a la sede de la Junta Provincial Electoral para que sean sus miembros quienes procedan al recuento, además esas juntas fueron escondidas en algún lugar donde se presume el material electoral fue manipulado ya que en forma sorpresiva el mismo día en horas de la tarde fueron recontadas en el Colegio Uruguay por las señoritas que estaban colaborando en el recuento. Situación



MOVIMIENTO "SI UNIDAD MANTENENSE"
TRIBUNAL
COMISIONADO ELECTORAL
SECRETARIA

que fue reclamada por mi representante en el pleno de la Junta Provincial Electoral quienes manifestaron que no se había dado dicha disposición al señor Negrete, mismo que reconoció que fue un error y que jamás había recibido dicha disposición para que proceda de esa manera, situación que provocó total confusión y una manipulación dolosa y fraudulenta del kit electoral que por más de 5 horas no se pudo determinar su paradero, debido a los reclamos hechos la decisión fue revocada por no tener ningún sustento legal.

1.2.2 El oficio PLE-CNE-1-1-5-2009 en el que el Consejo Nacional Electoral autorizó que se modifique el sistema de escrutinio aceptando el valor correcto de la sumatoria, siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República. Resolución que no fue notificada a los sujetos políticos y que solo fue conocida por los mismos el Viernes 22 de Mayo del 2009 a través de una Resolución notificada en dicha fecha, negando el derecho de información que tenemos los sujetos políticos.

1.2.3 Amparados en la Resolución descrita en el numeral 1.2.2 y a lo que determina el art. 96, literal C, de la norma mencionada en el numeral 1.2, cabe la nulidad de las 12 Juntas puesto que para el recuento jamás se tomó como referencia el registro o padron electoral sino referencias dadas por la Junta Provincial Electoral en papeles simples de color amarillo, lo que generó que sobrarán entre 20 y 30 papeletas por junta, las mismas que en forma erróneas fueron eliminadas al azar y rasgadas para determinar su eliminación.

1.2.4 De los resultados del recuento no se nos entregó copias de actas o resúmenes para los sujetos políticos infringiendo el art. 30 literal H de las normas señaladas en el numeral 1.2 y al art. 76 literal J del Reglamento General a la Ley de Elecciones.

2. IMPUGNACION

Con los antecedentes expuestos y por fundamentos en lo dispuesto en el art. 88 de la "CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES REPÚBLICA DEL ECUADOR, EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", ejerzo ante ustedes mi derecho de impugnación de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral el día Domingo 24 de Mayo a las 17:00.

3. INFORMACION ADJUNTA.- Adjunto a la presente los siguientes documentos:

- 3.1 Copias de actas escaneadas, digitadas y resúmenes de resultados a los sujetos política de las 12 Juntas impugnadas.
- 3.2 Declaraciones juramentadas de la Sra. Nilda Esperanza Napa Cagua, delegada observadora de la lista 72, del Sr. Ramón Eduardo Delgado Pilligua, delegado de la lista 72, de la Sra. Reina Alexandra Cedeno Avelino delegada de la lista 29-50, Kleire Enrique Salto Lopez de la lista 29-50, de la Lcda. Maria Josefa Oviedo Garcia inspectora del Colegio Técnico Tiumav.

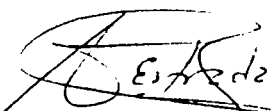


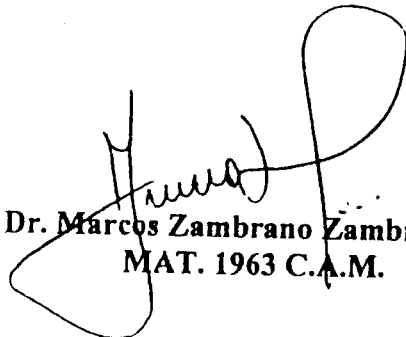
MOVIMIENTO "SI UNIDAD MANTENSE"

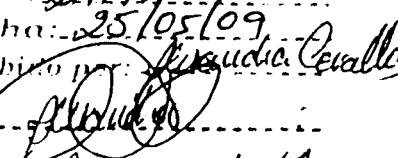
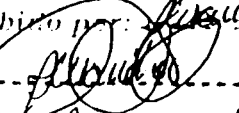
NOTIFICACIONES.- De ser necesario para notificaciones que me correspondan señalo el casillero electoral del Movimiento Si Unidad Mantense, lista 72.

Firmo con mi abogado defensor, profesional del derecho al que de manera expresa autorizo presente con su sola firma cuanto escrito sea necesario en la presente causa.

En uso de mis derechos, ruego procedan.
Dignense atender.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
CANDIDATO ALCALDE
MOVIMIENTO SI UNIDAD MANTENSE
LISTA 72


Dr. Marcos Zambrano Zambrano
MAT. 1963 C.A.M.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI
DEL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
CNE
RECEPCION
Hora: 21H15
Fecha: 25/05/09
Recibido por: 
(F) 
Adj. 83 fojas



MOVIMIENTO "SI UNIDAD MANTENSE"

1613 - mil novecientos trece
1610 - mil seiscientos diez
mil ciento veintiseis
C. 1126

SEÑOR PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

El suscrito, Jaime Estrada Bonilla, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en la Ciudad de Manta y de paso por este Cantón Portoviejo, respetuosamente comparezco, en mi calidad de Candidato a la Alcaldía de Manta, por el MOVIMIENTO SI UNIDAD MANTENSE, LISTA 72, ante usted y por su digno intermedio al pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, muy respetuosamente comparezco con el objeto de ejercer mi **DERECHO DE IMPUGNACION** de los resultados numéricos proclamados y notificados el día 24 de Mayo a 17:00 en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha Mayo 24 a las 17:00 se notificó a los sujetos políticos con los resultados electorales obtenidos luego del escrutinio en esta provincia específicamente a los resultados correspondientes a la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Manta.

1.2 Dichos resultados sin embargo no corresponden a la realidad; habiéndose encontrado las siguientes inconsistencias numéricas de votantes de la Junta Receptora del Voto :

JUNTA N° 1 MASCULINO - PARROQUIA ELOY ALFARO - GUARDERIA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Existen 10 (DIEZ) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 4.37% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 14 MASCULINO - PARROQUIA ELOY ALFARO - GUARDERIA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Existen 31 (TREINTA Y UNO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 13.42% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 102 MASCULINO - PARROQUIA MANTA - LUIS ARBOLEDA MARTINEZ

Existen 5 (CINCO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.76% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 108 MASCULINO - PARROQUIA MANTA - LUIS ARBOLEDA MARTINEZ

Existen 13 (TRECE) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 6.99% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 117 MASCULINO - PARROQUIA MANTA - LUIS ARBOLEDA MARTINEZ

Existen 5 (CINCO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE,



-1614/
militarizado, entero

10/1/2011



MOVIMIENTO "SÍ UNIDAD MANTENSE"

representando el 3.27% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 126 MASCULINO – PARROQUIA MANTA – LUIS ARBOLEDA MARTINEZ
Existen 5 (CINCO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.63% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 130 MASCULINO – PARROQUIA MANTA – LUIS ARBOLEDA MARTINEZ
Existen 6 (SEIS) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 3.11% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 135 FEMENINO – PARROQUIA MANTA – LUIS ARBOLEDA MARTINEZ
Existen 4 (CUATRO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.30% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 140 FEMENINO – PARROQUIA MANTA – LUIS ARBOLEDA MARTINEZ
Existen 5 (CINCO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.60% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 143 FEMENINO – PARROQUIA MANTA – LUIS ARBOLEDA MARTINEZ
Existen 4 (CUATRO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.27% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 146 FEMENINO – PARROQUIA MANTA – LUIS ARBOLEDA MARTINEZ
Existen 4 (CUATRO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.31% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 148 MASCULINO – PARROQUIA MANTA – LUIS ARBOLEDA MARTINEZ
Existen 20 (VEINTE) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 30.77% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 152 FEMENINO – PARROQUIA MANTA – LUIS ARBOLEDA MARTINEZ
Existen 38 (TREINTA Y OCHO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 21.47% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 154 FEMENINO – PARROQUIA MANTA – LUIS ARBOLEDA MARTINEZ.



MOVIMIENTO "UNIDAD MANTENSE"

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
MANTENA

Existen 8 (OCHO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 4.10% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 59 MASCULINO - PARROQUIA MANTA - RECINTO COL. NAC. 5 DE JUNIO.
Existen 5 (CINCO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.63% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 69 MASCULINO - PARROQUIA MANTA - RECINTO COL. NAC. 5 DE JUNIO.
Existen 41 (CUARENTA Y UNO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 20.40% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral.

JUNTA Nº 83 FEMENINO - PARROQUIA MANTA - RECINTO COL. NAC. 5 DE JUNIO.
Existen 10 (DIEZ) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 5.59% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 88 FEMENINO - PARROQUIA MANTA - RECINTO COL. NAC. 5 DE JUNIO.
Existen 4 (CUATRO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.26% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 96 FEMENINO - PARROQUIA MANTA - RECINTO COL. NAC. 5 DE JUNIO.
Existen 8 (OCHO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 4.28% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 99 FEMENINO - PARROQUIA MANTA - RECINTO COL. NAC. 5 DE JUNIO.
Existen 8 (OCHO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 4.44% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 17 FEMENINO - PARROQUIA MANTA - RECINTO COL. NAC. SRTAS. MANTA.
Existen 21 (VEINTE Y UNO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 11.35% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 2 FEMENINO - PARROQUIA MANTA - RECINTO COL. NAC. SRTAS. MANTA



MOVIMIENTO "SI UNIDAD MANTENSE"

Existen 39 (TREINTA Y NUEVE) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 17.11% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 48 MASCULINO - PARROQUIA MANTA - RECINTO COL. NAC. SRTAS. MANTA

Existen 5 (CINCO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 3.18% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 5 MASCULINO - PARROQUIA MANTA - RECINTO COL. NAC. SRTAS. MANTA

Existen 12 (DOCE) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 8.33% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 51 FEMENINO - PARROQUIA MANTA - RECINTO COL. NAC. SRTAS. MANTA

Existen 6 (SEIS) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 3.19% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 109 MASCULINO - PARROQUIA TARQUI - RECINTO COL. PEDRO BALDA CUCALON

Existen 5 (CINCO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.39% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 78 MASCULINO - PARROQUIA TARQUI - RECINTO COL. PEDRO BALDA CUCALON

Existen 5 (CINCO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.45% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 80 MASCULINO - PARROQUIA TARQUI - RECINTO COL. PEDRO BALDA CUCALON

Existen 13 (TRECE) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 7.47% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral

JUNTA N° 36 FEMENINO - PARROQUIA TARQUI - RECINTO COL. SAN JOSE

Existen 35 (TREINTA Y CINCO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 15.63% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Concejo Nacional Electoral



MOVIMIENTO "SI QUEDA MANTENSE"
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA GENERAL

JUNTA Nº 41 FEMENINO - PARROQUIA TARQUI - RECINTO COL. SAN JOSE
Existen 38 (TREINTA Y OCHO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 17.92% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Consejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 44 FEMENINO - PARROQUIA TARQUI - RECINTO COL. SAN JOSE
Existen 9 (NUEVE) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 4.41% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Consejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 5 MASCULINO - PARROQUIA TARQUI - RECINTO COL. SAN JOSE
Existen 11 (ONCE) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 5.45% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Consejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 54 MASCULINO - PARROQUIA TARQUI - RECINTO ESC. RAMON VIRGILIO AZUA
Existen 6 (SEIS) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.82% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Consejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 69 MASCULINO - PARROQUIA TARQUI - RECINTO ESC. LEONIE AVILA
Existen 12 (DOCE) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 5.85% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Consejo Nacional Electoral

JUNTA Nº 70 MASCULINO - PARROQUIA TARQUI - RECINTO ESC. LEONIE AVILA
Existen 5 (CINCO) votos de diferencia entre dignidad de PRESIDENTE y ALCALDE, representando el 2.30% de la votación, sobrepasando el rango de tolerancia dispuesto por el Consejo Nacional Electoral

Cabe indicar señores miembros que todas las 35 juntas detalladas sobrepasan el rango de tolerancia del 2% de inconsistencia numérica dispuesto por el Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009; inconsistencia que no fue superada en la fase de escrutinio provincial y por lo solicito que dicha juntas sean contadas voto a voto para dar transparencia y garantía a los candidatos en esta lid electoral.

1.3 Cabe resaltar que en las 35 juntas impugnadas en 21 de ellas actuaron como miembros de la Junta Receptora del Voto empadronados Municipales y Empresa de Agua Potable de Mantla; ambos organismos son presididos por el candidato a la reelección y presumiblemente, secretarios responsables de la manipulación que generaron las inconsistencias numéricas impugnadas.



MOVIMIENTO "SI UNIDAD MANTENSE"

- 1.4 Con comunicaciones recibidas en el Consejo Electoral Delegación Manabí el 6 de Mayo del 2009 a las 23:30 y 17 de Mayo de 2009 a las 11:15 he venido solicitando que se corrijan los errores de digitación de las Juntas 94 FEMENINO DE LA PARROQUIA TARQUI que por error en el acta de recolector mi casillero está en blanco, pero el acta de notificación a los sujetos políticos tengo 65 votos, es ilógico que manteniéndose una tendencia sobre los 50 votos en todas las Juntas, en esta el suscrito no tenga ningún voto. En la Junta 1 MASCULINO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO en el acta de recolector y de notificación a los delegados políticos se ubican 73 votos para mi candidatura, sin embargo la digitación registra 63 votos, perjudicándome con 10 votos; y, en la Junta 124 MASCULINO DE LA PARROQUIA MANTA, donde existe diferencia entre acta de recolector y acta de notificación pública. Por lo tanto al no haber sido resuelta nuestra reclamación solicitamos expresamente que se cuenten voto a voto las Juntas 94 FEMENINO DE LA PARROQUIA TARQUI, 1 MASCULINO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO y 124 MASCULINO DE LA PARROQUIA MANTA.

2. IMPUGNACION

Con los antecedentes expuestos y por fundamentos en lo dispuesto en el art. 88 de la "CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", ejerzo ante ustedes mi derecho de impugnación de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral el día Domingo 24 de Mayo a las 17:00.

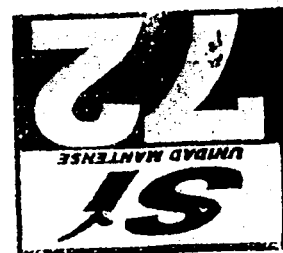
Consecuentemente se procederá a la verificación inmediata de los resultados numéricos materia de la presente impugnación constante en el numeral uno del presente documento rectificando con los resultados que verdaderamente corresponden.

De ser necesario y en atención a lo dispuesto en el art. 89 de la misma norma legal la Junta Provincial Electoral dispondrá que se verifiquen el número de sufragios de las urnas enunciadas en el numeral 1.2 del presente documento para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinios y en el registro electoral de dichas Juntas Receptoras del Voto,

3. INFORMACION ADJUNTA.- Adjunto a la presente los siguientes documentos:

- 3.1 Copias de las actas descritas en el numeral 1.2 del presente documento.
- 3.2 Copias de las 37 actas para la dignidad de Presidente de la República para que pueden confrontar la información.
- 3.3 Copias de actas escaneadas, digitadas y de resúmenes de notificación a los sujetos políticos de las Juntas 94 FEMENINO DE LA PARROQUIA TARQUI, 1 MASCULINO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO y 124 MASCULINO DE LA PARROQUIA MANTA.
- 3.4 Copia de oficio enviado a la Junta Provincial Electoral solicitando que se corrijan los errores de digitación.

4. NOTIFICACIONES.- De ser necesario para notificaciones que me correspondan señalo el casillero electoral del Movimiento Si Unidad Mantense, lista 72.



MOVIMIENTO "SI" UNIDAD MANTENSE
TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Firmo con mi abogado defensor, profesional del derecho al que de manera expresa autorizo presente con su sola firma cuanto escrito sea necesario en la presente causa.

En uso de mis derechos, ruego procedan.

Dignesceme atender.

Ing. Jaime Estrada Bonilla
CANDIDATO ALCALDE
MOVIMIENTO SI UNIDAD MANTENSE
LISTA 72

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABÍ
COMISION NACIONAL ELECTORAL
RECEPCION
HORA: 21 HORAS
FECHA: 25/05/09
Recibido por: *Alfonso Cevallos*
(F): *Alfonso Cevallos*
Adj. 135 fops

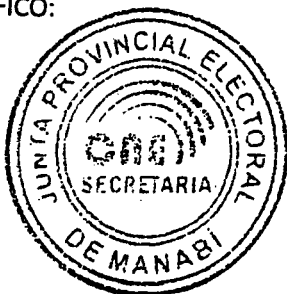
Dr. Marcos Zambrano Zambrano
MAT. 1968 C.A.M.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

RAZON: Siento como tal que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 88 DE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral; en el numeral 17 DEL PROCEDIMIENTO A SAGUIR EN LA SESIÓN DE ESCRUTINIO PROVINCIAL remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio circular N° 006-P-OS-CNE-2009; y en el Acta de Finalización del Escrutinio Provincial suscrita el sábado 23 de mayo del 2009 por los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral de Manabí, **SE NOTIFICO** con la copia del acta de finalización de escrutinios en dos páginas y con la copia de resultados, en forma física magnética, de las siguientes dignidades: **ASAMBLEISTAS NACIONALES** en ocho páginas; **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES** en tres páginas; **PREFECTO Y VICEPREFECTO** en una página; **ALCALDES MUNICIPALES** de los cantones Bolívar, Chone, El Carmen, Flavio Alfaro, Jama, Jaramijó, Jipijapa, Junín, Manta, Montecristi, Olmedo, Paján, Pedernales, Pichincha, Portoviejo, Puerto López, Rocafuerte, San Vicente, Santa Ana, Sucre, Tosagua y 24 de Mayo en una página para cada uno de los cantones, total 22 páginas; **CONCEJALES URBANOS** de los cantones Bolívar, Chone, El Carmen, Flavio Alfaro, Jama, Jaramijó, Junín, Montecristi, Paján, Pedernales, Pichincha, Puerto López, San Vicente, Santa Ana, Sucre, Tosagua y 24 de Mayo en dos páginas, Jipijapa, Olmedo y Rocafuerte en 3 páginas, Manta y Portoviejo en 4 páginas; **CONCEJALES RURALES** de los cantones Bolívar, El Carmen, Flavio Alfaro, Montecristi, Pichincha, Santa Ana en una página, Chone, Jipijapa, Manta, Paján, Pedernales, Portoviejo, Puerto López, San Vicente, Sucre, Tosagua y 24 de Mayo el día domingo 24 de Mayo del 2009 a partir de las 17h00 a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales de cada organización política y al público en general en la cartelera ubicada en la parte baja del Edificio donde funciona la Delegación Provincial en Manabí del Consejo Nacional Electoral.

LO CERTIFICO:



Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM

4674
por el presidente
del CNE
0001130



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL ESCRUTINIO PROVINCIAL

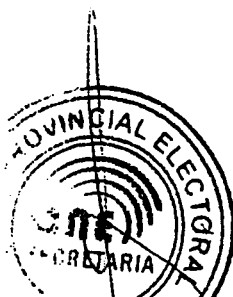
El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión permanente de Escrutinio Provincial, y en la jornada laboral del día Sábado 23 de Mayo del 2009, una vez finalizado el escrutinio provincial, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 DE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, y del Art. 17 DEL PROCEDIMIENTO EN LA SESIÓN DE ESCRUTINIO PROVINCIAL remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio circular N° 006-P-OS-CNE-2009, a las 20H00, se instala en AUDIENCIA PUBLICA PARA LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE LOS ESCRUTINIOS DEFINITIVOS, a fin de que estos puedan ser notificados máximo al día siguiente de concluido el escrutinio provincial, a las organizaciones políticas y a los respectivos candidatos.- Al efecto y estando dentro de esta diligencia, se deja constancia de la presencia de los señores: Lcdo. Fernando Macías Pinargote, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí; Ab. Giordano Gorozabel, Vicepresidente de la JPEM; Ing. María Pita Asan, Vocal de la JPEM; Dra. Ana Arteaga Moreira, Vocal de la JPEM; Lcdo. Fernando Toala Barahona, Vocal de la JPEM; Actúa como secretario el titular Ab. Luis Cando Arévalo; y, se cuenta también con la presencia de candidatos, delegados y representantes de los sujetos políticos Dr. Marcos Zambrano Abogado de varios candidatos, Ab. Walter Cevallos delegado PSP, Ab. Hugo Pita Abogado de varios candidatos, Ab. Cristóbal Macías abogado de varios candidatos, Ing. Marcos Dávila, Ab. María Fernanda Rivadeneira candidata a Asambleísta Provincial MPAIS, Ing. Carlos Bergmang representante legal del MMP, Ec. Karina Bardellini delegada MMP, Ec. Ben Hur Rodríguez delegado MPAIS, Sr. Antonio Perea candidato a Concejal del cantón Paján MPD, Ec. Ana Pilay candidata a Concejala del cantón Portoviejo MPD, Ab. Jhonny Cevallos, candidato a Concejal alianza PRE-MM-MMP-MRC, Ing. Carlos Estrada delegado M. SI UNIDAD MANTENSE, Sra. Betty Moreira delegada PRE, Ab. Jaime Hidalgo delegado del candidato a Alcalde de Manta Jorge Zambrano, Ing. Arturo Toala candidato a Alcalde del cantón 24 de Mayo MPAIS, Ing. Duval Valeriano candidato a Alcalde de 24 de Mayo alianza MMP-MM, Ing. Alex Cevallos candidato a Alcalde del cantón Jama por la alianza MMP-MM; al efecto y una vez que el Pleno de esta Junta Provincial ha resuelto sobre las actas suspensas y las actas rezagadas y se ha pronunciado sobre las impugnaciones presentadas a las actas con inconsistencias numéricas en resolución que se agrega a esta acta y en vista que el Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del CNE ha terminado de ingresar el 100% de los resultados numéricos generales, se procede a incorporarlos como parte integrante de esta acta y serán notificados a todos y cada uno de los sujetos políticos en sus respectivos casilleros electorales y al público en general en la cartelera pública situada en el edificio de la Delegación Provincial del CNE.- A continuación, el señor secretario procede a levantar el acta de los escrutinios definitivos, la misma que es suscrita por el Presidente de la JPEM, los señores Vocales y los asistentes a la sesión que así lo quisieren.

Lcdo. Fernando Macías Pinargote
PRESIDENTE

Dra. Ana Arteaga Moreira
VOCAL

Abg. Giordano Gorozabel Intriago
VICEPRESIDENTE

Lcdo. Fernando Toala Barahona
VOCAL





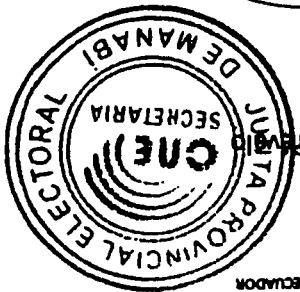
Ab. Luis Cando Arevalo
SECRETARIO DE LA JPE

CERTIFICO: Que Los vocales miembros de la Junta Provincial Electoral de Manabí, candidatos, delegados de candidatos y representantes legales de organizaciones políticas firmaron la presente acta a los veintitrés días del mes de mayo del mil nueve LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Abg. Luis Cando Arevalo
SECRETARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MR. Maria Pita Asan
VOCAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

CONSIDERANDO

Que el Art. 21 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA determina como una de las funciones de las Juntas Provinciales Electorales: Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional.

Que el procedimiento establecido para la Sesión de Escrutinio Provincial remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio circular N° 006-P-OS-CNE-2009 de fecha 24 de abril del 2009, se encuentra en plena vigencia.

Que el CNE ha dictado la Resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 mediante la cual se autorizó "que se modifique el sistema de escrutinios.... aceptando el valor correcto de la sumatoria, siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el Registro Electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República", con lo cual se han logrado superar las inconsistencias numéricas que tenían algunas actas de escrutinios.

Que dicho procedimiento contempla en los numerales 8, 8.1, 8.2 y 8.3 la actuación de la JPEM en los casos de actas que fueron declaradas suspensas por las JIE por falta de firmas e inconsistencia numérica, lo que se ha cumplido en todas sus partes, realizando la apertura del paquete electoral para realizar el recuento con respecto a todas aquellas actas que no lograron superar las inconsistencias numéricas.

Que el procedimiento referido no faculta a los sujetos políticos a presentar impugnaciones escritas a las inconsistencias numéricas, sino a los resultados numéricos del escrutinio provincial y dentro del plazo de 24 horas luego de notificados los resultados; ni contempla impugnaciones a actas con inconsistencias numéricas.

Que distintos candidatos y representantes legales de organizaciones políticas han presentado impugnaciones a inconsistencias numéricas de varias actas de escrutinios.

Por lo que en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR las impugnaciones a las inconsistencias numéricas presentadas por los distintos sujetos políticos por no estar contempladas dentro del procedimiento para la sesión de escrutinios provincial. **SEGUNDO:** INDICAR a los impugnantes que los paquetes electorales de aquellas actas que tuvieron falta de firmas o inconsistencias numéricas fueron abiertos y contados por las estudiantes del colegio Técnico Uruguay y ya se encuentran ingresadas al sistema. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. VOCALES DE LA JPEM.

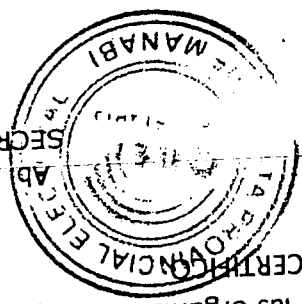
CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el día viernes 22 de Mayo del dos mil nueve. LO CERTIFICO



1679 -
recibido
res. 0001132
M. del C. N. E.
do

RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada en los casilleros electorales de las organizaciones políticas el día sábado 23 de Mayo del 2009 a partir de las 02h30. LO CERTIFICO

Ab. Luis Cando Arevalo
SECRETARIO DE LA JPEM



Ab. Luis Cando Arevalo
SECRETARIO DE LA JPEM



TSJ
TRIBUNAL
CONSEJO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

1620
miel
revisado
bien

Mila ciento
Thonta y
0001133

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

CONSIDERANDO:

Que la JPEM con fecha 29 de abril del 2009, dictó una resolución mediante la cual dispuso la apertura del paquete electoral para realizar el conteo voto a voto de aquellas actas en donde no se han podido superar las inconsistencias numéricas y no han cumplido con el requisito formal para la validez de las mismas con respecto a las firmas de los vocales de las JRV.

Que el Consejo Nacional Electoral con fecha 1 de mayo del 2009 ha dictado la resolución PLE-CNE-3-1-5-2009, en donde se autoriza la apertura de las urnas para el conteo voto a voto.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-1-5-5-2009 de fecha 5 de mayo del 2009, ha autorizado a la JPEM para que realice el escrutinio por cantones.

Que la Junta Provincial Electoral de Manabí ha resuelto iniciar el escrutinio de las dignidades provinciales y cantonales, por cantones, atendiendo al número de electores de cada cantón, en orden descendente de mayor a menor.

Que el Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral con fecha 4 de Mayo del 2009 mediante comunicación N° 567-D-JNR-CNEM ha informado que para esta labor están listas 150 estudiantes del Colegio Técnico Uruguay de la ciudad de Portoviejo con quienes se formarán las mesas escrutadoras.

Por lo que en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

PRIMERO: Aperturar el paquete electoral de las dignidades de Asambleístas Provinciales, Prefecto Provincial, Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Concejales Rurales correspondientes al cantón Manta para realizar el conteo voto a voto de aquellas actas en donde no se han podido superar las inconsistencias numéricas y no han cumplido con el requisito formal para la validez de las mismas con respecto a las firmas de los vocales de las JRV. Acto que se realizará desde el Martes 12 de Mayo del 2009 a partir de las 14h00 en el Colegio Técnico Uruguay. **SEGUNDO:** Solicitar al Director de la Delegación Provincial del CNE que brinde asistencia técnica, personal y logística para que el escrutinio se desarrolle conforme a los lineamientos establecidos por el CNE y la normativa aprobada por este organismo electoral; así como también que mantenga permanentemente informada a la JPEM sobre el avance del proceso. **TERCERO:** Autorizar que se saquen de la bodega los kit electorales en los que se requiera realizar el conteo voto a voto y se trasladen con seguridad militar hasta las dependencias del Colegio Técnico Uruguay, los mismos que una vez terminado el conteo voto a voto deberán ser regresados a la Bodega de la delegación con la misma seguridad militar; previamente deberán ser sellados y firmados por las estudiantes que participaron en el conteo y por los observadores. **CUARTO:** Conceder a las organizaciones políticas hasta el martes 12 de mayo del 2009 a las 11h00 para que presenten al seno de la JPEM el listado por duplicado conteniendo la nómina de un delegado por cada una de las 100 mesas de trabajo para su

validación. Para ingresar al recinto, los observadores deberán presentar la cédula de ciudadanía ya que no se entregarán credenciales. **QUINTO:** Solicitar a los Comandantes del Grupo de Tarea 2.1 Manabí y de la Policía Nacional que permitan que personal militar y policial brinden seguridad al traslado de los kit electorales y al exterior e interior del Colegio Técnico Uruguay por el tiempo que dure el conteo voto a voto. **SEXTO:** Se hace conocer a los candidatos que han presentado impugnaciones que las mismas serán resueltas antes de finalizar el escrutinio provincial y que los errores de digitación se irán corrigiendo a medida que se vayan demostrando previo informe del Jefe de Cómputo. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. (f)

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el lunes 11 de mayo del 2009. **LO CERTIFICO:**

Ab. Luis Cando Arévalo



RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día lunes 11 de Mayo del 2009 a partir de las 20:00 a los representantes locales de las organizaciones políticas en los respectivos casilleros electorales; al señor Director de la Delegación Provincial del CNE y a los señores Comandante del Grupo de Tarea 2.1 Manabí y Jefe provincial de la Policía Nacional. **LO CERTIFICO:**

Ab. Luis Cando Arévalo



SECRETARIO DE LA JPEM

ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS)
ALCALDE MUNICIPAL

1621 -
Resolución
número
0001134

ACTA ESTADO

CANTON: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA

Estado Acta

61546 / 14 / F Acta con Novedades

61558 / 20 / F No Receiptada

61561 / 21 / M No Receiptada

61562 / 22 / F No Receiptada

PARROQUIA: MANTA

ZONA

Estado Acta

60956 / 1 / F Acta con Novedades

60967 / 6 / M En Pleno de TPE

60968 / 7 / F No Receiptada

60994 / 20 / F Acta con Novedades

61007 / 26 / M No Receiptada

61035 / 40 / M Acta con Novedades

61038 / 42 / F No Receiptada

61041 / 43 / M No Receiptada

61045 / 45 / M No Receiptada

61046 / 46 / F No Receiptada

61049 / 47 / M Acta con Novedades

61069 / 57 / M No Receiptada

61077 / 61 / M No Receiptada

61095 / 70 / M Acta con Novedades

61099 / 72 / M No Receiptada

61107 / 76 / M No Receiptada

61109 / 77 / M No Receiptada

61113 / 79 / M No Receiptada

61115 / 80 / M No Receiptada

61116 / 81 / F Acta con Novedades

61121 / 83 / M No Receiptada

61147 / 96 / M Acta con Novedades

61161 / 103 / No Receiptada

61169 / 107 / No Receiptada

61191 / 118 / No Receiptada

61193 / 119 / Acta con Novedades

61194 / 120 / No Receiptada

61210 / 128 / Acta con Novedades

61214 / 130 / No Receiptada

61222 / 134 / No Receiptada

61232 / 139 / Acta con Novedades

61244 / 145 / Acta con Novedades

61248 / 147 / Acta con Novedades

61250 / 148 / No Receiptada

61252 / 149 / No Receiptada

PARROQUIA: SAN LORENZO

ZONA

Estado Acta

60913 / 1 / M No Receiptada

60919 / 4 / M No Receiptada

60920 / 5 / M No Receiptada

PARROQUIA: SAN MATEO

ZONA

Estado Acta

61260 / 1 / F No Receiptada

61262 / 2 / F No Receiptada

61266 / 4 / F No Receiptada

61268 / 5 / M No Receiptada

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

ZONA

Estado Acta

60910 / 3 / F No Receiptada

PARROQUIA: TARQUI

ZONA

Estado Acta

61270 / 1 / M No Receiptada

61286 / 9 / M Acta con Novedades

61301 / 17 / F No Receiptada

61313 / 23 / F Acta con Novedades

61321 / 27 / F No Receiptada

61325 / 29 / F No Receiptada

61326 / 29 / M Acta con Novedades

61328 / 30 / M Acta con Novedades

61329 / 31 / F No Receiptada

61344 / 38 / M No Receiptada

61354 / 43 / M No Receiptada

61356 / 44 / M No Receiptada

61388 / 60 / M Acta con Novedades

61391 / 62 / F No Receiptada

61393 / 63 / F No Receiptada

61405 / 69 / F Acta con Novedades

61419 / 76 / F No Receiptada

61439 / 86 / F No Receiptada

61452 / 92 / M No Receiptada

61462 / 97 / M Acta con Novedades

61467 / 100 / No Receiptada

61484 / 108 / Acta con Novedades

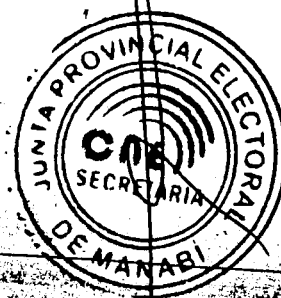
61500 / 116 / No Receiptada

61504 / 118 / No Receiptada

61509 / 121 / Acta con Novedades

61510 / 121 / No Receiptada

61516 / 124 / No Receiptada



ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009

ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS)
CONCEJALES RURALES

1622
pued
revisar
ve

República del
Ecuador

ACTA ESTADO

CANTON: MANTA

PARROQUIA: SAN LORENZO

ZONA

Estado Acta

60912 / 1 / F Acta con Novedades

60913 / 1 / M No Receptada

60915 / 2 / M Acta con Novedades

60916 / 3 / F Acta con Novedades

60917 / 3 / M Acta con Novedades

60918 / 4 / F Acta con Novedades

60919 / 4 / M No Receptada

60920 / 5 / M No Receptada

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

ZONA

Estado Acta

60906 / 1 / F Acta con Novedades

60907 / 1 / M Acta con Novedades

60908 / 2 / F Acta con Novedades

60909 / 2 / M Acta con Novedades

60910 / 3 / F Acta con Novedades

60911 / 3 / M Acta con Novedades

RAZON: Siento como tal que el corte que antecede y que contiene las actas cuyas papeletas electorales van a ser contadas voto a voto, para la dignidad de CONCEJALES RURALES, correspondientes al cantón Manta, en 1 página, fue notificado el día lunes 11 de Mayo del 2009 a partir de las 12h30 en los respectivos casilleros electorales. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM





ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009

ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS) CONCEJALES URBANOS

1623
republica del Ecuador

0001136

ACTA

CANTON: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA

Estado Acta

61521 / 1 / M Acta con Novedades

61523 / 2 / M No Receptada

61526 / 4 / F Acta con Novedades

61530 / 6 / F No Receptada

61534 / 8 / F No Receptada

61538 / 10 / F No Receptada

61541 / 11 / M No Receptada

61549 / 15 / M No Receptada

61554 / 18 / F Acta con Novedades

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA

Estado Acta

60937 / 9 / F No Receptada

60939 / 10 / F Acta con Novedades

60948 / 14 / M Acta con Novedades

PARROQUIA: MANTA

ZONA

Estado Acta

60959 / 2 / M Acta con Novedades

60960 / 3 / F No Receptada

60963 / 4 / M No Receptada

60964 / 5 / F No Receptada

60965 / 5 / M No Receptada

60966 / 6 / F Acta con Novedades

60967 / 6 / M Acta con Novedades

60968 / 7 / F No Receptada

60971 / 8 / M Acta con Novedades

60975 / 10 / M No Receptada

60976 / 11 / F No Receptada

60977 / 11 / M Acta con Novedades

60980 / 13 / F Acta con Novedades

60985 / 15 / M No Receptada

60986 / 16 / F No Receptada

60988 / 17 / F No Receptada

60994 / 20 / F No Receptada

61002 / 24 / F No Receptada

61004 / 25 / F Acta con Novedades

61005 / 25 / M No Receptada

61006 / 26 / F No Receptada

61007 / 26 / M No Receptada

61013 / 29 / M Acta con Novedades

61015 / 30 / M Acta con Novedades

61016 / 31 / F No Receptada

61018 / 32 / F No Receptada

61021 / 33 / M Acta con Novedades

61022 / 34 / F No Receptada

61024 / 35 / F No Receptada

61029 / 37 / M Acta con Novedades

61030 / 38 / F No Receptada

61032 / 39 / F No Receptada

61034 / 40 / F No Receptada

61038 / 42 / F No Receptada

61042 / 44 / F Acta con Novedades

61044 / 45 / F No Receptada

61045 / 45 / M No Receptada

61046 / 46 / F No Receptada

61049 / 47 / M Acta con Novedades

61054 / 50 / F No Receptada

61056 / 51 / F No Receptada

61064 / 55 / F No Receptada

61070 / 58 / F Acta con Novedades

61077 / 61 / M No Receptada

61078 / 62 / F No Receptada

61085 / 65 / M Acta con Novedades

61087 / 66 / M No Receptada

61094 / 70 / F No Receptada

61095 / 70 / M No Receptada

61096 / 71 / F No Receptada

61098 / 72 / F No Receptada

61101 / 73 / M Acta con Novedades

61103 / 74 / M Acta con Novedades

61107 / 76 / M No Receptada

61109 / 77 / M No Receptada

61113 / 79 / M No Receptada

61115 / 80 / M No Receptada

61129 / 87 / M No Receptada

61131 / 88 / M No Receptada

61134 / 90 / F Acta con Novedades

61135 / 90 / M No Receptada

61137 / 91 / M No Receptada

61140 / 93 / F Acta con Novedades

61141 / 93 / M No Receptada

61143 / 94 / M No Receptada

61144 / 95 / F No Receptada

61145 / 95 / M No Receptada

61149 / 97 / M No Receptada

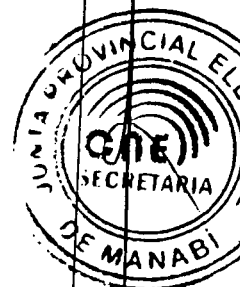
61152 / 99 / F No Receptada

61153 / 99 / M No Receptada

61158 / 102 / No Receptada

61161 / 103 / No Receptada

61162 / 104 / Acta con Novedades



ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009

ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS)
CONCEJALES URBANOS



República del Ecuador

ACTA ESTADO

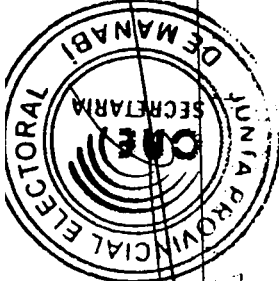
61168 / 107 / No Receptada	61236 / 141 / No Receptada
61169 / 107 / No Receptada	61237 / 141 / No Receptada
61171 / 108 / No Receptada	61240 / 143 / No Receptada
61173 / 109 / No Receptada	61242 / 144 / No Receptada
61174 / 110 / No Receptada	61246 / 146 / No Receptada
61175 / 110 / Acta con Novedades	61248 / 147 / No Receptada
61176 / 111 / No Receptada	61250 / 148 / Acta con Novedades
61181 / 113 / No Receptada	61251 / 148 / No Receptada
61182 / 14 / No Receptada	61252 / 149 / No Receptada
61183 / 14 / No Receptada	61256 / 153 / No Receptada
61184 / 15 / No Receptada	61258 / 155 / Acta con Novedades
61189 / 117 / No Receptada	61259 / 156 / No Receptada
61191 / 118 / Acta con Novedades	
61192 / 119 / No Receptada	
61194 / 120 / No Receptada	
61196 / 121 / No Receptada	
61208 / 127 / No Receptada	
61209 / 127 / No Receptada	
61211 / 128 / No Receptada	
61212 / 129 / No Receptada	
61214 / 130 / No Receptada	
61216 / 131 / No Receptada	
61218 / 132 / No Receptada	
61221 / 133 / No Receptada	
61222 / 134 / No Receptada	
61226 / 136 / No Receptada	
61228 / 137 / No Receptada	
61230 / 138 / No Receptada	
61231 / 138 / No Receptada	
61232 / 139 / No Receptada	
61234 / 140 / No Receptada	

PARROQUIA: TARQUI
Estado Acta

61270 / 1 / M No Receptada	61356 / 44 / M No Receptada
61279 / 6 / F No Receptada	61359 / 46 / F No Receptada
61281 / 7 / F No Receptada	61363 / 48 / F No Receptada
61282 / 7 / M No Receptada	61366 / 49 / M Acta con Novedades
61291 / 12 / F No Receptada	61367 / 50 / F Acta con Novedades
61293 / 13 / F No Receptada	61372 / 52 / M No Receptada
61294 / 13 / M No Receptada	61387 / 60 / F Acta con Novedades

PARROQUIA: SAN MATEO
Estado Acta

61260 / 1 / F No Receptada	61339 / 36 / F Acta con Novedades
61261 / 1 / M No Receptada	61343 / 38 / F No Receptada
61262 / 2 / F No Receptada	61344 / 38 / M Acta con Novedades
61264 / 3 / F No Receptada	61345 / 39 / F No Receptada
61266 / 4 / F No Receptada	61346 / 39 / M No Receptada
61267 / 4 / M No Receptada	61350 / 41 / M No Receptada
61268 / 5 / M No Receptada	61351 / 42 / F No Receptada
	61352 / 42 / M No Receptada
	61353 / 43 / F No Receptada



ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009

**ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS)
CONCEJALES URBANOS**

-4624 -
nivel representante
nuevo a CNE

República del Ecuador
011137



ACTA ESTADO

61389 / 61 / F No Receptada

61390 / 61 / M No Receptada

61392 / 62 / M Acta con Novedades

61398 / 65 / M Acta con Novedades

61399 / 66 / F No Receptada

61403 / 68 / F No Receptada

61408 / 70 / M No Receptada

61410 / 71 / M Acta con Novedades

61411 / 72 / F No Receptada

61414 / 73 / M No Receptada

61419 / 76 / F No Receptada

61421 / 77 / F Acta con Novedades

61422 / 77 / M Acta con Novedades

61433 / 83 / F No Receptada

61434 / 83 / M No Receptada

61435 / 84 / F No Receptada

61437 / 85 / F No Receptada

61438 / 85 / M No Receptada

61443 / 88 / F Acta con Novedades

61444 / 88 / M Acta con Novedades

61445 / 89 / F No Receptada

61447 / 90 / F Acta con Novedades

61448 / 90 / M No Receptada

61451 / 92 / F No Receptada

61452 / 92 / M No Receptada

61461 / 97 / F No Receptada

61462 / 97 / M No Receptada

61468 / 100 / No Receptada

61472 / 102 / Acta con Novedades

61473 / 103 / No Receptada

61474 / 103 / No Receptada

61475 / 104 / Acta con Novedades

61484 / 108 / No Receptada

61486 / 109 / Acta con Novedades

61488 / 110 / Acta con Novedades

61489 / 111 / No Receptada

61491 / 112 / Acta con Novedades

61497 / 115 / No Receptada

61498 / 115 / No Receptada

61500 / 116 / No Receptada

61504 / 118 / No Receptada

61507 / 120 / Acta con Novedades

61512 / 122 / No Receptada

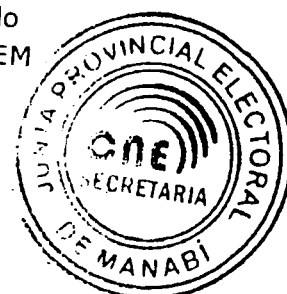
61514 / 123 / No Receptada

61516 / 124 / No Receptada

61518 / 125 / No Receptada

RAZON: Siento como tal que el corte que antecede y que contiene las actas cuyas papeletas electorales van a ser contadas voto a voto, para la dignidad de CONCEJALES URBANOS, correspondientes al cantón Manta, en 3 página, fue notificado el día lunes 11 de Mayo del 2009 a partir de las 12h30 en los respectivos casilleros electorales. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM



ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009

ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS) PREFECTO Y VICEPREFECTO

1625 -
militar
revisado

República del Ecuador

0001138

ACTA ESTADO

CANTON: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA

Estado Acta

61546 / 14 / F Acta con Novedades

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA

Estado Acta

60951 / 16 / F Acta con Novedades

PARROQUIA: MANTA

ZONA

Estado Acta

60956 / 1 / F Acta con Novedades

60965 / 5 / M No Receptada

60972 / 9 / F Acta con Novedades

61019 / 32 / M Acta con Novedades

61045 / 45 / M Acta con Novedades

61077 / 61 / M No Receptada

61107 / 76 / M No Receptada

61109 / 77 / M No Receptada

61110 / 78 / F No Receptada

61111 / 78 / M Acta con Novedades

61113 / 79 / M No Receptada

61115 / 80 / M No Receptada

61116 / 81 / F Acta con Novedades

61161 / 103 / No Receptada

61180 / 113 / Acta con Novedades

61193 / 119 / Acta con Novedades

61210 / 128 / Acta con Novedades

61214 / 130 / No Receptada

61222 / 134 / No Receptada

61232 / 139 / Acta con Novedades

61246 / 146 / Acta con Novedades

61248 / 147 / Acta con Novedades

61250 / 148 / No Receptada

61252 / 149 / No Receptada

PARROQUIA: SAN LORENZO

ZONA

Estado Acta

60913 / 1 / M No Receptada

60919 / 4 / M No Receptada

60920 / 5 / M No Receptada

PARROQUIA: SAN MATEO

ZONA

Estado Acta

61262 / 2 / F No Receptada

61266 / 4 / F No Receptada

61268 / 5 / M No Receptada

PARROQUIA: TARQUI

ZONA

Estado Acta

61286 / 9 / M Acta con Novedades

61301 / 17 / F Acta con Novedades

61313 / 23 / F Acta con Novedades

61320 / 26 / M Acta con Novedades

61326 / 29 / M Acta con Novedades

61328 / 30 / M Acta con Novedades

61335 / 34 / F

61344 / 38 / M No Receptada

61349 / 41 / F No Receptada

61356 / 44 / M No Receptada

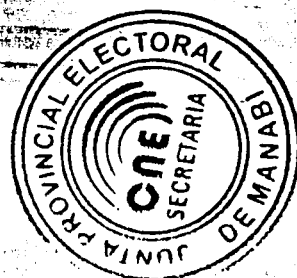
61372 / 52 / M No Receptada

61401 / 67 / F No Receptada

61408 / 70 / M No Receptada

61452 / 92 / M No Receptada

RAZON: Siento como tal que el corte que antecede y que contiene las actas cuyas papeletas electorales van a ser contadas voto a voto, para la dignidad de PREFECTO Y VICEPREFECTO correspondientes al cantón Manta en 1 página fue notificado el día lunes 11 de Mayo del 2009 a partir de las 12h30 en los respectivos casilleros electorales. LO CERTIFICO:



Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM

ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009

ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS) ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

República del
Ecuador

000113

ACTA ESTADO

CANTON: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA

Estado Acta

61520 / 1 / F Acta con Novedades
61521 / 1 / M Acta con Novedades
61523 / 2 / M No Receptada
61526 / 4 / F Acta con Novedades
61530 / 6 / F No Receptada
61532 / 7 / F No Receptada
61534 / 8 / F No Receptada
61538 / 10 / F No Receptada
61541 / 11 / M No Receptada
61549 / 15 / M No Receptada
61554 / 18 / F Acta con Novedades

60964 / 5 / F No Receptada
60965 / 5 / M No Receptada
60966 / 6 / F Acta con Novedades
60967 / 6 / M No Receptada
60968 / 7 / F No Receptada
60971 / 8 / M Acta con Novedades
60975 / 10 / M No Receptada
60976 / 11 / F Acta con Novedades
60977 / 11 / M Acta con Novedades
60980 / 13 / F Acta con Novedades
60986 / 16 / F No Receptada
60987 / 16 / M No Receptada
60988 / 17 / F No Receptada
60990 / 18 / F Acta con Novedades

61030 / 38 / F No Receptada
61034 / 40 / F No Receptada
61038 / 42 / F Acta con Novedades
61042 / 44 / F Acta con Novedades
61044 / 45 / F No Receptada
61045 / 45 / M Acta con Novedades
61046 / 46 / F No Receptada
61049 / 47 / M No Receptada
61053 / 49 / M No Receptada
61054 / 50 / F No Receptada
61056 / 51 / F Acta con Novedades

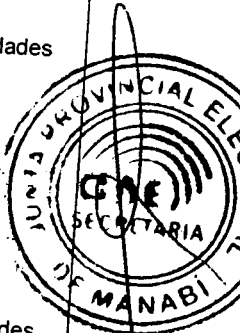
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA

Estado Acta

60929 / 6 / F Acta con Novedades
60935 / 8 / F No Receptada
60937 / 9 / F No Receptada
60939 / 10 / F Acta con Novedades
60943 / 12 / F Acta con Novedades
60948 / 14 / M Acta con Novedades
60949 / 15 / F No Receptada

60992 / 19 / F No Receptada
60994 / 20 / F No Receptada
61002 / 24 / F No Receptada
61004 / 25 / F Acta con Novedades
61005 / 25 / M No Receptada
61006 / 26 / F No Receptada
61012 / 29 / F No Receptada
61013 / 29 / M Acta con Novedades
61015 / 30 / M Acta con Novedades
61016 / 31 / F No Receptada
61018 / 32 / F No Receptada
61019 / 32 / M Acta con Novedades
61021 / 33 / M Acta con Novedades
61024 / 35 / F No Receptada
61025 / 35 / M Acta con Novedades
61026 / 36 / F No Receptada
61029 / 37 / M Acta con Novedades

61064 / 55 / F No Receptada
61065 / 55 / M No Receptada
61075 / 60 / M No Receptada
61077 / 61 / M No Receptada
61078 / 62 / F Acta con Novedades
61081 / 63 / M Acta con Novedades
61085 / 65 / M Acta con Novedades
61093 / 69 / M No Receptada
61094 / 70 / F No Receptada
61095 / 70 / M Acta con Novedades
61096 / 71 / F No Receptada
61098 / 72 / F No Receptada
61100 / 73 / F No Receptada
61103 / 74 / M Acta con Novedades
61107 / 76 / M No Receptada
61109 / 77 / M No Receptada
61113 / 79 / M No Receptada
61115 / 80 / M No Receptada
61120 / 83 / F No Receptada
61124 / 85 / F Acta con Novedades



PARROQUIA: MANTA
ZONA

Estado Acta

60957 / 1 / M No Receptada
60958 / 2 / F No Receptada
60959 / 2 / M Acta con Novedades
60960 / 3 / F No Receptada
60963 / 4 / M No Receptada

61019 / 32 / M Acta con Novedades
61021 / 33 / M Acta con Novedades
61024 / 35 / F No Receptada
61025 / 35 / M Acta con Novedades
61026 / 36 / F No Receptada
61029 / 37 / M Acta con Novedades

61124 / 85 / F Acta con Novedades



ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009
ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS)
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES



República del Ecuador



ACTA		ESTADO	
61126 / 86 / F	No Receptada	61214 / 130 /	No Receptada
61129 / 87 / M	No Receptada	61218 / 132 /	No Receptada
61131 / 88 / M	No Receptada	61221 / 133 /	No Receptada
61134 / 90 / F	Acta con Novedades	61222 / 134 /	No Receptada
61135 / 90 / M	No Receptada	61226 / 136 /	No Receptada
61136 / 91 / F	No Receptada	61228 / 137 /	No Receptada
61140 / 93 / F	Acta con Novedades	61230 / 138 /	No Receptada
61141 / 93 / M	No Receptada	61231 / 138 /	No Receptada
61143 / 94 / M	No Receptada	61232 / 139 /	No Receptada
61152 / 99 / F	No Receptada	61234 / 140 /	No Receptada
61158 / 102 /	No Receptada	61236 / 141 /	No Receptada
61161 / 103 /	No Receptada	61237 / 141 /	No Receptada
61168 / 107 /	No Receptada	61240 / 143 /	No Receptada
61169 / 107 /	No Receptada	61242 / 144 /	No Receptada
61173 / 109 /	No Receptada	61243 / 144 /	No Receptada
61174 / 110 /	No Receptada	61244 / 145 /	No Receptada
61175 / 110 /	Acta con Novedades	61246 / 146 /	No Receptada
61176 / 111 /	No Receptada	61248 / 147 /	No Receptada
61181 / 113 /	No Receptada	61250 / 148 /	No Receptada
61182 / 114 /	No Receptada	61251 / 148 /	Acta con Novedades
61183 / 114 /	No Receptada	61252 / 149 /	No Receptada
61184 / 115 /	No Receptada	61256 / 153 /	No Receptada
61189 / 117 /	No Receptada	61257 / 154 /	Acta con Novedades
61190 / 118 /	Acta con Novedades	61258 / 155 /	Acta con Novedades
61191 / 118 /	Acta con Novedades	61259 / 156 /	No Receptada
61192 / 119 /	No Receptada	PARROQUIA: SAN LORENZO	
61194 / 120 /	No Receptada	ZONA	
61208 / 127 /	No Receptada	Estado Acta	
61209 / 127 /	No Receptada	60913 / 1 / M	No Receptada
61211 / 128 /	No Receptada	60915 / 2 / M	No Receptada
61212 / 129 /	No Receptada	60916 / 3 / F	No Receptada
ACTA			
ESTADO			
PARROQUIA: SANTA MARIANITA			
ZONA			
Estado Acta			
60907 / 1 / M	No Receptada	60911 / 3 / M	No Receptada
PARROQUIA: TARQUI			
ZONA			
Estado Acta			
61270 / 1 / M	No Receptada	61278 / 5 / M	No Receptada
61279 / 6 / F	No Receptada	61281 / 7 / F	No Receptada
61282 / 7 / M	Acta con Novedades	61286 / 9 / M	En Pleno de TPE
61289 / 11 / F	En Pleno de TPE	61290 / 11 / M	En Pleno de TPE
61291 / 12 / F	No Receptada	61293 / 13 / F	No Receptada
61294 / 13 / M	No Receptada	PARROQUIA: SAN LORENZO	
ZONA			
Estado Acta			

ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009

ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS) ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

República de
Ecuador

00301140

ACTA ESTADO

61295 / 14 / F No Receptada

61297 / 15 / F No Receptada

61305 / 19 / F No Receptada

61307 / 20 / F No Receptada

61309 / 21 / F No Receptada

61314 / 23 / M Acta con Novedades

61316 / 24 / M Acta con Novedades

61321 / 27 / F Acta con Novedades

61324 / 28 / M No Receptada

61327 / 30 / F No Receptada

61329 / 31 / F Acta con Novedades

61338 / 35 / M Acta con Novedades

61343 / 38 / F No Receptada

61344 / 38 / M No Receptada

61345 / 39 / F Acta con Novedades

61346 / 39 / M No Receptada

61349 / 41 / F No Receptada

61350 / 41 / M No Receptada

61351 / 42 / F No Receptada

61352 / 42 / M No Receptada

61353 / 43 / F No Receptada

61356 / 44 / M No Receptada

61359 / 46 / F No Receptada

61362 / 47 / M No Receptada

61363 / 48 / F Acta con Novedades

61366 / 49 / M Acta con Novedades

61371 / 52 / F No Receptada

61372 / 52 / M No Receptada

61385 / 59 / F Acta con Novedades

61389 / 61 / F No Receptada

61390 / 61 / M No Receptada

61393 / 63 / F No Receptada

61398 / 65 / M Acta con Novedades

61399 / 66 / F No Receptada

61408 / 70 / M No Receptada

61410 / 71 / M Acta con Novedades

61411 / 72 / F No Receptada

61414 / 73 / M No Receptada

61419 / 76 / F No Receptada

61421 / 77 / F Acta con Novedades

61422 / 77 / M Acta con Novedades

61433 / 83 / F No Receptada

61434 / 83 / M No Receptada

61435 / 84 / F No Receptada

61437 / 85 / F No Receptada

61438 / 85 / M No Receptada

61439 / 86 / F Acta con Novedades

61443 / 88 / F Acta con Novedades

61444 / 88 / M Acta con Novedades

61445 / 89 / F No Receptada

61447 / 90 / F Acta con Novedades

61448 / 90 / M No Receptada

61451 / 92 / F No Receptada

61452 / 92 / M No Receptada

61458 / 95 / M No Receptada

61461 / 97 / F No Receptada

61462 / 97 / M No Receptada

61468 / 100 / No Receptada

61472 / 102 / Acta con Novedades

61473 / 103 / No Receptada

61474 / 103 / No Receptada

61475 / 104 / Acta con Novedades

61476 / 104 / Acta con Novedades

61479 / 106 / No Receptada

61481 / 107 / No Receptada

61484 / 108 / No Receptada

61485 / 109 / Acta con Novedades

61486 / 109 / Acta con Novedades

61488 / 110 / Acta con Novedades

61489 / 111 / No Receptada

61491 / 112 / Acta con Novedades

61493 / 113 / No Receptada

61497 / 115 / No Receptada

61498 / 115 / No Receptada

61500 / 116 / No Receptada

61504 / 118 / No Receptada

61507 / 120 / Acta con Novedades

61511 / 122 / Acta con Novedades

61512 / 122 / No Receptada

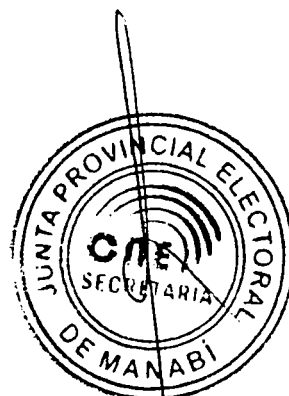
61514 / 123 / No Receptada

61515 / 124 / Acta con Novedades

61516 / 124 / No Receptada

61517 / 125 / No Receptada

61518 / 125 / Acta con Novedades



RAZON: Siento como tal que el corte que antecede y que contiene las actas cuyas papeletas electorales van a ser contadas voto a voto, para la dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES correspondientes al cantón Manta en 3 páginas fue notificado el día lunes 11 de Mayo del 2009 a partir de las 12h30 en los respectivos casilleros electorales. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arevalo
SECRETARIO DE LA JPEM



1434 mil 240 mil 200 mil 100 mil
1625
mil 200 mil 200 mil 100 mil
- 1628 -
mil 200 mil 200 mil 100 mil
nuevo adu



ANEXO 2

1435 (VFI) setecientos treinta y cinco.

-1626 mil, seiscientos veintiseis y seis



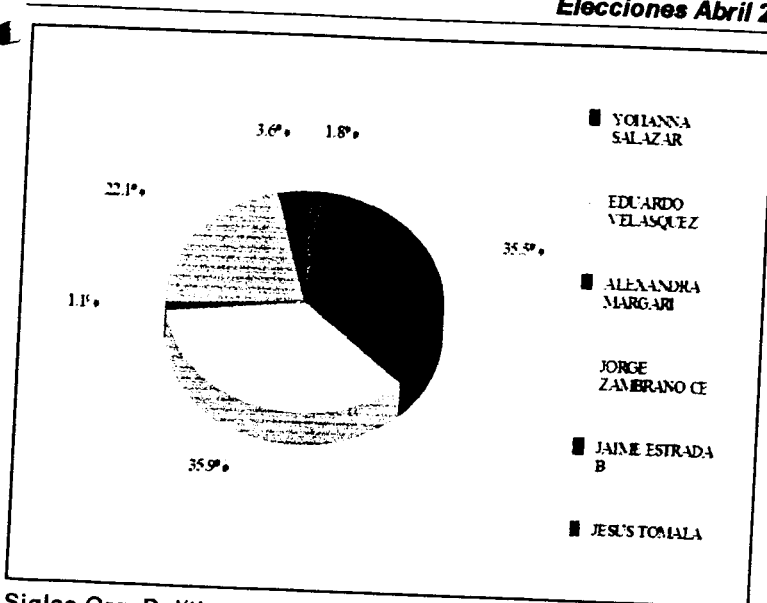
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTES PARCIALES DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



1629
 mil, seiscientos veintinueve

0501141

mil, ciento cuarenta y uno



Provincia: MANABI
Cantón: MANTA

No. Total de electores: 163,818
No. Total de actas: 657

Computado:

No. de Actas:	657	100.00 (%)
No. Electores:	163,818	100.00 (%)
No. Sufrag.:	124,948	76.27 (%)
Ausentismo:	38,870	23.73 (%)
Votos Nominales		Votos(%)

Siglas Org. Política

Nombre del candidato

PRIAN	YOHANNA SALAZAR		
MPAIS	EDUARDO VELASQUEZ GARCIA	3,980	03.64
MNCS	ALEXANDRA MARGARITA GARCIA H	24,127	22.07
MP/MMIN	JORGE ZAMBRANO CEDEÑO	1,167	01.07
SUM	JAIME ESTRADA B	39,226	35.88
MCP	JESUS TOMALA	38,816	35.51
	Papeletas en blanco	1,996	01.83
	Papeletas Anuladas	6,821	
		8,815	

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 19, de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a

20 JUN 2009

MONERO LOPEZ GUANDIA
 NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Fecha Impresión del reporte: 29/01/2009 22:28:59

Fecha última actualización: 29/05/2009 22:22

Página: 1 de 1

6352084426

[Handwritten signature]

CNE

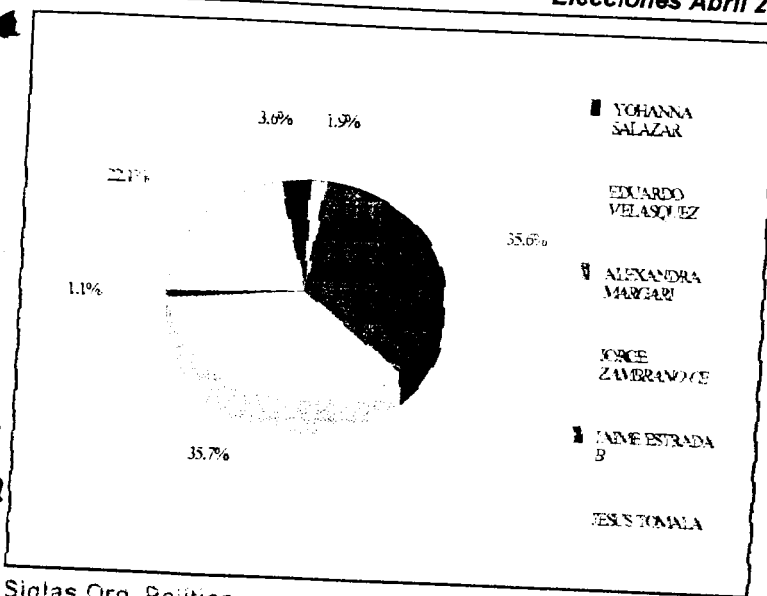
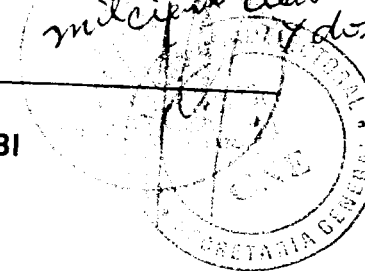
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

1636 mil seiscientos treinta y seis
1637
mil seiscientos treinta y siete



1630 -
mil seiscientos treinta

0001142
mil ciento cuarenta y dos



Provincia: MANABI
Cantón: MANTA

No. Total de electores: 163,818
No. Total de actas: 657

Computado:

No. de Actas:	583	88.74%
No. Electores:	145,536	88.85%
No. Sufrag.:	111,202	76.11%
Ausentismo:	34,334	21.59%
Votos Nominales		Votos(%)

Signas Org. Política

Nombre del candidato

PRIAN	YOHANNA SALAZAR	3,507	03.60
MPAIS	EDUARDO VELASQUEZ GARCIA	21,599	22.15
MNCS	ALEXANDRA MARGARITA GARCIA H	1,029	01.06
MP/MMIN	JORGE ZAMBRANO CEDEÑO	34,844	35.73
SUM	JAIME ESTRADA B	34,734	35.61
MCP	JESUS TOMALA	1,815	01.86
	Papeletas en blanco	5,960	
	Papeletas Anuladas	7,714	

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 20 Jun. 2009

DR. HOMERO LOPEZ ODANIR
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



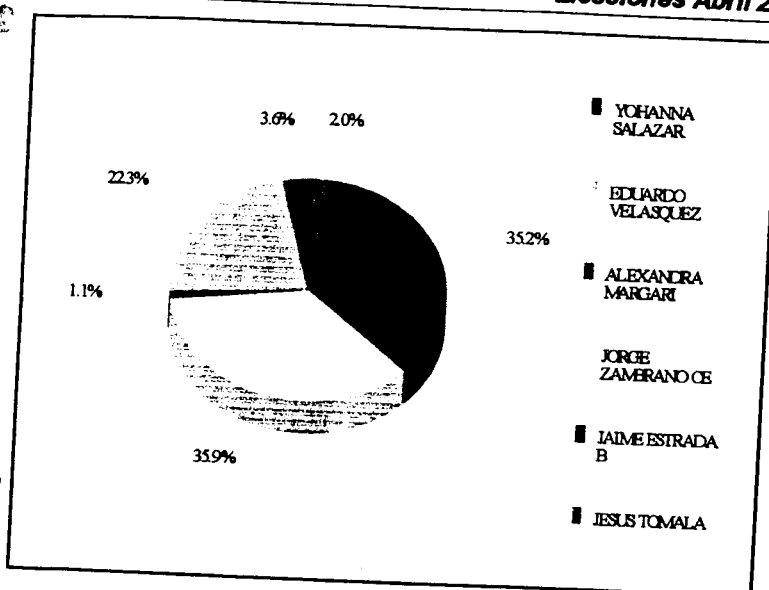
[Handwritten signature]

Fecha impresión del reporte: 12/05/2009 4:50:27

Fecha última actualización: 12/05/2009 03:51



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



Provincia: **MANABI**
Cantón: **MANTA**

No. Total de electores. 163.818
No. Total de actas: 657

Computado:

No. de Actas: 419 63,77 (%)
No. Electores: 104.512 100,00 (%)
No. Sufrag.: 69.945 66,93 (%)
Ausentismo: 34.567 238,441 (%)
518.677.
281,00

Signas Orq. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PRIAN	YOHANNA SALAZAR	2.494	03,57
MPAIS	EDUARDO VELASQUEZ GARCIA	15.572	22,26
MNCS	ALEXANDRA MARGARITA GARCIA H	772	01,10
MP/MMIN	JORGE ZAMBRANO CEDEÑO	25.136	35,94
SUM	JAIME ESTRADA B	24.602	35,17
MCP	JESUS TOMALA	1.369	01,96
	Papeletas en blanco	4.175	
	Papeletas Anuladas	5.472	

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, n

20 JUN. 2009

DR. ROMERO LOPEZ GARCIA
NOTARIO

Fecha impresión del reporte: 27/04/2009 22:04:12

Fecha última actualización: 27/04/2009 19:08

Página: 1 de 1

7247892238

1439 mil setecientos treinta
1630
mil seiscientos treinta

1633 -
mil
seiscientos
treinta y tres



ANEXO 3

SR.LCDO.

OMAR SIMON CAMPAÑA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, en mi calidad de candidato a la alcaldía de la ciudad de Manta, por las listas 65- 24, dentro de la tramitación del recurso de apelación administrativa a los RESULTADOS NUMERICOS, presentado por el ciudadano Ing. Jaime Estrada, candidato a la alcaldía de Manta, ante Usted, comparezco y digo:

DE LA DEMANDA.-

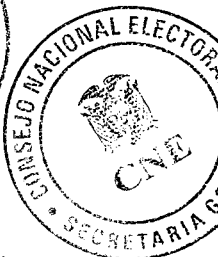
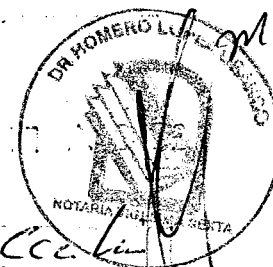
Presentado mi recurso contencioso electoral de queja el día dos de junio del dos mil nueve, a las quince horas y doce minutos, ante la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, contra de la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, admitida que fue la acción contenciosa electoral, se abre la causa prueba con notificación a la parte contraria, con el propósito de que las partes procesales acrediten en derecho las pretensiones y excepciones con las pruebas necesarias para establecer las infracciones al orden publico y a la ley, cuya pretensión es la reparación por la negligencia de los funcionarios públicos, que provoco la apertura de seis juntas receptoras del voto, para que conforme el literal L) del numeral 7 del ART. 67 de la Constitución Política del Estado, y mas pertinentes de la materia, los demandados sean sancionados en armonía con el ART. 213 del Código Penal;

DE LA CONTESTACION DADA POR LOS DEMANDADOS.-

Los demandados, han transcurrido más de cinco días del término de prueba dentro del proceso; y, no han contestado, ni probado absolutamente nada;

DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL SUSCRITO EN CALIDAD DE ACTOR.-

Dentro de la estación probatoria solicite se reproduzca mi queja, el auto de calificación de la misma, solicite se reproduzca la objeción a la impugnación presentada en la JPEM el 28 de mayo del 2009 a las 15h00, reproduje en derecho comparado, la resolución de la JPEM, de fecha 28 de mayo del 2009 a las 23h00, solicite se reproduzca el numeral 2 del ART.11 de la Constitución Política del Estado, reproduje el literal L del numeral 7 del ART.76 de la Constitución Política del Estado, solicite se reproduzca lo estipulado en el ART 213 del Código Penal, solicite se reproduzca lo estatuido en el ART.88 de la Normas Generales para las Elecciones, solicite se reproduzca lo estatuido en el numeral 14 del procedimiento para los escrutinios de la JPE, solicite se reproduzca la resolución con fecha 23 de mayo del 2009 a las 02h30 y la certificación de la JPEM, donde consta que el ciudadano Ing. Jaime Estrada no apelo esa resolución, reproduje la resolución PLE-CNE-1-1-5-2009, solicite se reproduzca la resolución PLE- TCE-337-21-05-2009, solicite se reproduzca la copia en DVD, de la denuncia publica en el noticiero Manavisión;



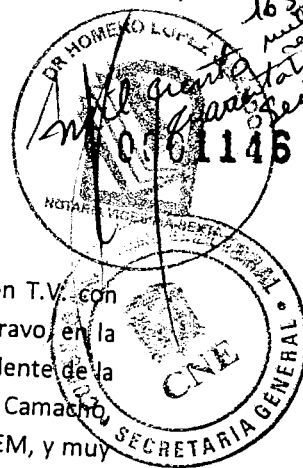
1741 mil ochocientos cuarenta
1632 mil seiscientos treinta y dos

ANALISIS DE LA DENUNCIA PÚBLICA EN EL NOTICIERO MANAVISION.

Casualmente en la provincia de Manabí, el noticiero del medio día en Manavision T.V. con fecha 08 de junio del 2009 a las 13h30, conducido por la presentadora Estefanía Bravo, en la entrevista que se le realiza al ciudadano Lcdo. Fernando Macías Pinargote, Ex Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí, donde denuncia públicamente al señor Fausto Camacho, Consejero Nacional Electoral de ejercer presión en las tomas de decisiones de la JPEM, y muy especial interés y afecto a favor de la candidatura del ciudadano Ing. Jaime Estrada, candidato a la alcaldía de la ciudad de Manta, lo que acredita, prueba, corrobora lo quejado anteriormente ante el Tribunal Contencioso Electoral, mas cuando rindan los testimonios oportunamente los sujetos procesales ante la justicia ordinaria, demostrare la concurrencias de las infracciones penales de atentar contra los derechos y garantías constitucionales, concurrentemente con prevaricato, cometidas en el desarrollo de este proceso electora;

ANALISIS DE ORDEN LEGAL

La teoría única de las infracción administrativa, civil y penal están claras cuando el comportamiento de la JPEM, como administradora de justicia electoral, procesalmente es atentatorio a mis derechos y garantías constitucionales, especialmente su resolución adoptada el 27 de mayo de 2009, notificada el 28 de mayo del 2009, donde sin motivación, ni fundamentación jurídica pertinente y adecuada, resuelve aceptar parcialmente la impugnación a las extemporáneas inconsistencias numéricas ya superadas por el control técnico legal de la máxima autoridad electoral competente mediante su resolución PLE-CNE-1-1-5-2009, donde ordena el recuento voto a voto en el Colegio Uruguay de la ciudad de Portoviejo, de aquellas juntas donde no se ha podido superar las ultimas inconsistencias numéricas, posteriormente en aplicación al derecho constitucional, la Codificación de las Normas para la Elecciones, el procedimiento para la sesión de los escrutinios en las JPE, dictado por el CNE, con oficio circular numero 006-P-OS-CNE-2009, TODOS LOS SUJETOS POLITICOS, INCLUIDO EL CIUDADANO ING. JAIME ESTRADA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANTA, IMPUGNO EN SU MOMENTO LAS INCONSISTENCIAS NUMERICAS, la JPEM, resuelve dicha impugnación el día 23 de mayo del 2009 a las 02h30, NEGAR las impugnaciones a las inconsistencias numéricas, a la que los sujetos políticos TENIAN EL PLENO DERECHO DE IMPUGNAR, OBJETAR, RECLAMAR, APELAR la negativa resuelta por la JPEM, para ante el CNE, RESOLUCION QUE JAMAS FUE IMPUGNADA, OBJETADA, RECLAMADA, O APELADA, POR EL CIUDADANO ING. JAIME ESTRADA, candidato a la alcaldía de la ciudad de Manta, dentro del termino de las 24h00, como manda la ley procesal electoral y el orden publico, por lo que dicha RESOLUCION PASADA LAS 48h00, QUEDO EN FIRME Y EJECUTORIADA, sin que SUJETO POLITICO ALGUNO pueda interponer recurso en materia de inconsistencias numéricas por estar EXTEMPORANEAS, el ciudadano Ing. Jaime Estrada, en su calidad de candidato a la alcaldía de Manta, efectivamente impugna indistintamente ante la JPEM, por mas de cuatro veces el mismo día 25 de mayo del 2009, a la resolución con la notificación de los resultados numéricos de fecha 24 de mayo del 2009 a las 17h00, la JPEM, la que debió resolver imparcialmente dando cumplimiento a la RESOLUCION NUMERO 337-21-05-2009, de TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, para aclarar la dudas que pueden surgir en el



1642 mil setecientos cuarenta y dos.
1633
mil seiscientos treinta y tres



tratamiento a las inconformidades a los RESULTADOS NUMERICOS Y NO PREVARICANDO Y ADOPTANDO, LO QUE NO ESTA EN LA LEY PROCESAL;

La responsabilidad del Estado, como persona de derecho publico, conlleva la responsabilidad civil, al margen de la autoridad que expidió el acto generado por la ineficiencia de la administración de justicia electoral, si cabe la responsabilidad del Estado cuando lesiona el interés de los administrados, en actos cometidos por el servidor en ejercicio de sus funciones, así lo prevé la Constitución Política del Estado, en los numerales 9-10 del ART. 11, que dice: El mas alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios, y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad publica, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funciones en el desempeño de sus cargos, la entidades antes mencionada tendrán, en tales casos, derecho de repetición y harán efectiva la responsabilidad de los funcionarios o empleados que, por dolo o culpa grave judicialmente declarada, hubieren causado los perjuicios, la responsabilidad penal de tales funcionarios y empleados será establecida por los jueces competente, señor Presidente de Consejo Nacional Electoral, en merito a lo actuado, pido se incorpore al expediente tramitado en su despacho las copias del recurso contencioso electoral de queja, con sus pruebas presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral;

Es justicia

Por el peticionario, su abogado defensor legalmente autorizado en autos;

ABG. JAIME HIDALGO MARAZITA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: TRES folios (tres) 2009
Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



1743 mil setecientos cuarenta y tres
1634 mil dieciento treinta y cuatro

Mil ciento quince
0001148

DR. HOMER D. VILLALBA
SECRETARÍA GENERAL • CONEJO NACIONAL DE PESQUERA SECT.

CONSEJO NACIONAL DE PESQUERA SECTORIAL • SECRETARÍA GENERAL • 1963

RURAL-MANABI


 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANAGUA
 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RECEPCION
 Hora: 11:45
 Fecha: 12/06/09
 Recibido por: [Signature]
 (F): _____

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

CONSIDERANDO

Que el Art. 21 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA determina como una de las funciones de las Juntas Provinciales Electorales: Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional.

Que el procedimiento establecido para la Sesión de Escrutinio Provincial remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio circular N° 006-P-OS-CNE-2009 de fecha 24 de abril del 2009, se encuentra en plena vigencia.

Que el CNE ha dictado la Resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 mediante la cual se autorizó "que se modifique el sistema de escrutinios.... aceptando el valor correcto de la sumatoria, siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el Registro Electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República", con lo cual se han logrado superar las inconsistencias numéricas que tenían algunas actas de escrutinios.

Que dicho procedimiento contempla en los numerales 8, 8.1, 8.2 y 8.3 la actuación de la JPEM en los casos de actas que fueron declaradas suspensas por las JIE por falta de firmas e inconsistencia numérica, lo que se ha cumplido en todas sus partes, realizando la apertura del paquete electoral para realizar el recuento con respecto a todas aquellas actas que no lograron superar las inconsistencias numéricas.

Que el procedimiento referido no faculta a los sujetos políticos a presentar impugnaciones escritas a las inconsistencias numéricas, sino a los resultados numéricos del escrutinio provincial y dentro del plazo de 24 horas luego de notificados los resultados; ni contempla impugnaciones a actas con inconsistencias numéricas.

Que distintos candidatos y representantes legales de organizaciones políticas han presentado impugnaciones a inconsistencias numéricas de varias actas de escrutinios.

Por lo que en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

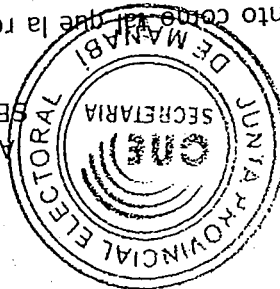
PRIMERO: NEGAR las impugnaciones a las inconsistencias numéricas presentadas por los distintos sujetos políticos por no estar contempladas dentro del procedimiento para la sesión de escrutinios provincial. **SEGUNDO:** INDICAR a los impugnantes que los paquetes electorales de aquellas actas que tuvieron falta de firmas o inconsistencias numéricas fueron abiertos y contados por las estudiantes del colegio Técnico Uruguay y ya se encuentran ingresadas al sistema. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. VOCALES DE LA JPEM.

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el día viernes 22 de Mayo del dos mil nueve. LO CERTIFICA

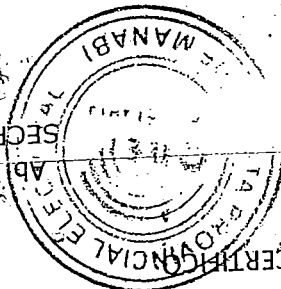


RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada en los casilleros electorales de las organizaciones políticas el día sábado 23 de Mayo del 2009 a partir de las 02h30. LO CERTIFICAN

Ab. Luis Cando Arevalo
SECRETARIO DE LA JPEM



Ab. Luis Cando Arevalo
SECRETARIO DE LA JPEM



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la fealdad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: 025
folios: mil (es).
Quito, a 20 JUN. 2009



DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VICESECUNDO SEXTO
DEL CANTON QUITO

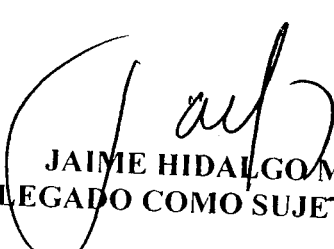
1745 mil setecientos cuarenta y cinco.
1636
mil seiscientos treinta y seis.
El ciento cincuenta
0001150
DR. HOMERO
NOTARIO
2452-409
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, 3 de junio de 2009-06-03

SEÑOR SOCIOLOGO.
OMAR SIMON CAMPAÑA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

JAIME HIDALGO MARAZITA, en mi calidad de delegado como sujeto político, legal y debidamente acreditado, en representación del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, candidato a la alcaldía de la ciudad de Manta, por las listas 65-24, dentro del proceso de apelación, ante Usted comparezco y solicito:

Que Usted, señor presidente del Consejo Nacional Electoral, considere que pueda ser recibido el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, en calidad de candidato a la alcaldía de la ciudad de Manta, en comisión general, dentro de la sesión del pleno, ante este cuerpo colegido debidamente inteligenciado, para demostrar públicamente las puntuaciones de orden legal, con las que se atentado contra mis Derechos y Garantías Constitucionales


JAIME HIDALGO MARAZITA
DELEGADO COMO SUJETETO POLITICO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 16 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 20 JUN. 2009

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
DEL CANTON QUITO



SEÑOR SOCIOLOGO

OMAR SIMON CAMPAÑA

PERIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, en mi calidad de candidato a la alcaldía de la ciudad de Manta, por las listas 65-24, dentro del proceso de escrutinio llevado a cargo de la Junta Provincial Electoral de Manabí, ante Usted comparezco y presento las siguientes pruebas y anexos:

PRIMERO.- empezare señalando y demostrando algunas puntuaciones de orden legal, con historia procesal y así probar lo ilegal del procedimiento en la sustanciación y aceptación en la resolución de la JPEM, a la impugnación de los resultados numéricos presentada por el señor Ing. Jaime Estrada Bonilla, candidato a la alcaldía de la ciudad de Manta, en las listas 72;

SEGUNDO.- La JPEM con fecha 23 de Mayo del 2009, culmino el escrutinio provincial cuyos resultados no fueron notificados, que el procedimiento establecido para la sesión de escrutinios provincial remitido por Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio circular numero 006-P- OS-CNE-2009 de fecha 24 de Abril del 2009, contempla en el numeral 14 que: las impugnaciones de los resultados numéricos podrán ser verbales o escritas **DEBIDAMENTE FUNDAMENTADAS**. Serán conocidas y resueltas por la Junta Provincial Electoral.

Las impugnaciones escritas sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales podrán ser presentadas por los representantes de los sujetos políticos dentro del plazo de las veinticuatro (24) horas a partir de la notificación de resultados y serán resueltas por la junta en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, en los principios estatuido en el ART.217 de la Constitución Política de la República;

TERCERO.- Conforme la copia de la resolución data de notificado el día jueves 28 de Mayo a las 20h10, la misma que dice haber sido adoptada por la JPEM, el día miércoles 27 de Mayo del 2009, contrario a lo establecido en la norma antes señalada que indica que serán resueltas en el plazo de cuarenta y ocho horas, lo mas grave de esta resolución, es su aceptación parcial a la impugnación presentada por el señor Ing. Jaime Estrada Bonilla con fecha de 25 de Mayo del 2009 a las 21h08, sin fundamentos jurídicos, que revelen la inconformidad con los resultados numéricos, y que mas bien señala la inconsistencia numérica, cosa que era materia juzgada por cuanto la JPEM, lo había resuelto negándola en la resolución del día sábado 23 de Mayo del 2009, la misma que esta ejecutoriada;

1646 mil seiscientos cuarenta y seis
1637
mil seiscientos treinta y siete
1600
mil seiscientos
1600
NOTARIO VIGENTE
SECRETARIA GENERAL
CNE
1151

1447 mil seiscientos cuarenta y siete
1638 mil seiscientos treinta y ocho
1641 mil seiscientos cuarenta y uno
01152
NACIONAL ELECT
CNE
1641
mil seiscientos
cuarenta y uno
01

CUARTO.- con la misma fecha 25 de Mayo del 2009 a las 21h15, vuelve a presentar otra supuesta impugnación de lo impugnado anteriormente, pidiendo la declaratoria de nulidad de las juntas escogidas por arbitrio del actor, sin fundamentar las inconformidades a los resultados numéricos de los escrutinios realizados por la JPEM, con lo que demuestra su falta de fundamentación que como requisito sine qua non lo establece el propio ART. 88 de las Codificadas Normas Generales para la Elecciones, en concordancia con el procedimiento establecido para la sesión de escrutinio provincial remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio numero 006-P-OS-CNE-2009, de fecha de 24 de Abril de 2009, contempla en se numeral 14, por lo manifestado dentro del presente escrito de impugnación a los resultados numéricos, la JPEM, deja ver una clara manifiesta omisión en la tramitación y aceptación del supuesto recurso a la inconformidad de los resultados numéricos, mismos carentes de eficacia jurídica, tanto igual a la resolución de la JPEM, que carece de motivación y fundamentación jurídica;

QUINTO.- Señores miembros de los Órganos Electorales, garantes de la administración de justicia electoral, garante del ejercicio de los derechos políticos y de participación, El literal 1) del numeral 7 del ART.67 de la Constitución Política del Estado, manda y ordena que toda resolución de los poderes públicos, debe ser motivada y fundamentada en las normas Jurídicas ya señaladas, caso contrario carece de eficacia jurídica, en concordancia con el ART.88 de las Codificadas Normas Jurídicas para las Elecciones, se nota que la resolución dictada por la JPEM, es inmotivada, pues en esta no se señala o se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se haya fundamentado para tomar esta improcedente resolución que no tiene eficacia probatoria, ni eficacia jurídica

Su comportamiento como administradora de justicia electoral, procesalmente hablando es atentatorio a mis derechos y garantías constitucionales, especialmente la providencia dictada por la JPEM, de fecha 27 de Mayo y notificada el 28 de Mayo del 2009, donde resuelve aceptar la impugnación, por lo que resolvió la impugnación, el respectivo organismo electoral proclamara los resultados y adjudicara los puestos conforme a lo previsto en las normas electorales, consecuentemente la resolución de 30 de Mayo del 2009 a las 15h35, también atenta mis derechos y garantías constitucionales, toda vez que viola el debido proceso, por ser contrario a la ley, pues si la supuesta impugnación a los resultados numérico presentada por el candidato, señor Jaime Estrada , ante la JPEM, es por inconsistencia numérica, por nulidad de las juntas de votación, debió ser resuelta y notificada en legal y debida forma, en el termino que señala la ley, bien sea como extemporánea o sin lugar, y poner en conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral las Quejas por supuestas infracciones cometidas por los funcionarios responsables del proceso de las votaciones y de los escrutinios, mas aun cuando legalmente las decisiones fueron de responsabilidad exclusiva de los Órganos Electorales. La ley y el instructivo es de derecho publico y en el derecho publico solo se actúa y se procede conforme lo dispone la ley procesal, nadie puede estar por encima de la ley o inventarse procedimientos, hacer lo contrario significa violar el debido proceso;

J. Estrada

- 1642 - 1748 mpl. sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho
- 1639 - sesenta y nueve mil trescientos noventa y tres
0001153

SEXTO.- Recuerdo a usted que el ART. 169 de la Constitución Política del Estado señala en su parte pertinente que el sistema procesal será un medio para la realización de la justicia, y que se caracteriza por el principio de celeridad, inmediación, y eficiencia;

El ART. 82 de nuestra carta magna consagra el principio de la Seguridad Jurídica. Y la función Electoral con sus Órganos Electorales, le corresponde el papel fundamental de tutelar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los sujetos políticos, y también de los generados en el marco de la relación del derecho publico que tienen los sujetos políticos contra el Estado, a través de las resoluciones que expiden los organismos desconcentrados, el propio Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, en los casos sometidos a su conocimiento y resolución;

La función electoral representa la protección a las garantías del sujeto político ante la arbitrariedad del poder, ante el abuso del poderoso contra el débil, ante los excesos de los particulares. Es por cierto, de alguna manera, un motor de la seguridad jurídica y de la seguridad del Estado Constitucional de derechos y justicia en el sistema democrático;

SEPTIMO.- Por los fundamentos expuestos y en cumplimiento del lo establecido en el numeral 12 del ART. 26 de la ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con el numeral 11 del ART. 19 y el literal e del ART. 21 de las Codificadas de la Normas Generales para las Elecciones, expedidas por el Consejo Nacional de Elecciones, con el ART.12 de las Normas Indispensables para Viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, solicito a Usted. Señor sociólogo Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, y señores consejeros del Organismo antes señalado, tramitar las siguientes objeciones y reclamo administrativo contra los vocales de la JPEM que votaron aceptando la infundada impugnación, toda vez que el comportamiento de la JPEM, lesiona al bien jurídico protegido de la democracia y el Estado Constitucional de Derechos y Justicia, al Derecho Constitucional de elegir y ser elegido democráticamente, establecido en el numeral 1 del ART. 61 de la Constitución Política del Estado, el bien jurídico protegido de la causa publica, cuando sin fundamentación jurídica la JPEM, acepta las pretensiones sin fundamento de actor y la JPEM resuelve aceptar el recurso de impugnación a los resultados numéricos, sin motivación, ni fundamentación jurídica, cuando la parte actora había confusamente fundamentado el derecho Constitucional de Queja y Petición, por el recurso de impugnación a los resultados numéricos de los escrutinios de la candidatura a la alcaldía de Manta, por lo que la JPEM, debió resolver en estricto cumplimiento de la ley, de los principios Constitucionales y del orden publico preestablecido para efecto electoral;

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero que para efecto Usted, me designe.

Designo como abogado patrocinador al señor Jaime Hidalgo Marazita, profesional del derecho, a quien faculto para que me represente verbal o escrita, en la tramitación de la presente causa;

1749 mil seiscientos cuarenta y
1640
mil seiscientos cuarenta y
mil seiscientos cuarenta y cuatro

Adjunto copias de las pruebas, acreditadas en el desarrollo del escrutinio;



ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

CANDIDATO A LA ALCALDIA DE MANTA



NOTARIA VIGESIMA-SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: *contra* *fechas: util (es)*
Quito, a *20 JUN. 2009*

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



1350 mil setecientos cincuenta.
1641 mil seiscientos cuarenta y uno
mil ciento cincuenta y cinco



Señor Licdo:

Fernando Macias Pinargote

PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO en mi calidad de candidato a la alcaldía de la ciudad de Manta por las listas 65-24, dentro de los procedimientos de impugnación presentados por el señor Jaime Estrada Bonilla candidato a la alcaldía de Manta, ante usted comparezco y solicito.

PRIMERO.-He sido comunicado con la Resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el día miércoles 27 de Mayo del 2009, la misma que posteriormente fue notificada con fecha jueves 28 de Mayo del 2009 a las 20H10.

SEGUNDO.-Que los considerando que esgrimen esta resolución que acepta el recurso de impugnación presentado por el actor a las 21H08 y a las 21H15, no obedece a los **RESULTADOS NUMERICOS**, si no a la pretensión de inconsistencia numérica, de nulidad de las votaciones de seis juntas, la nulidad de los escrutinios que al actual le conviene, cuando la nulidad es competencia exclusiva del Tribunal Contencioso Electoral, siempre previa declaratoria de nulidad de las votaciones o escrutinios resueltas por los órganos electorales.

TERCERO.-La resolución dictada por ustedes, es inmotivada, pues no se señala o no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se haya fundamentado tal aceptación a la impugnación a los resultados numéricos violando los principios Constitucionales y los meritos procesales.

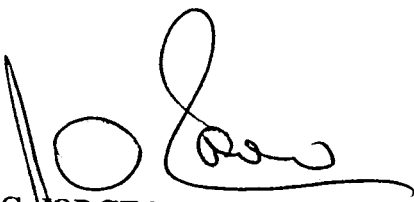
CUARTO.-Que el procedimiento establecido para la sección de escrutinio provincial remitido por el presidente del Consejo Nacional Electoral remitido mediante oficio circular numero 006-P-OS-CNE-2009, de fecha 24 de abril del 2009, este contempla en el numeral 14 que: Las impugnaciones escritas de los resultados numéricos de los escrutinios provinciales podrán ser presentadas por los representantes de los sujetos políticos dentro del plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación de los resultados y serán resueltas por las juntas en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas lo que esta en armonía con lo dispuesto en el artículo N° 28 de las normas generales para la elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución del estado, y también dice que cuando no hubieren reclamaciones del escrutinio provincial o las presentadas se hubieren resueltas, el respectivo organismo electoral proclamará los **resultados** y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas.

QUINTO.-Ustedes resolvieron aceptar la infundada e ilegal impugnación, y mas cuando contaron voto a voto los kit electorales de la Alcaldía de la Ciudad de Manta con el agravante del conteo de lo recontado en el Colegio Uruguay, de modo tácito y expreso quedo resuelto lo impugnado, con lo que ustedes deberán actuar de manera imparcial; por lo expuesto solicito conforme a lo que dispone el inciso tercero del ART. 88

1751 mil setecientos cincuenta y
1642 mil seiscientos cuarenta y dos



IBIDEM el respectivo organismo electoral (Junta Provincial Electoral de Manabí) proclamará los resultados en el ámbito de su competencia firmando el Presidente y secretario el acta de los numéricos de los escrutinios, caso contrario las partes no podrán proponer recurso alguno y mucho menos ustedes aceptar la apelación de lo impugnado por los mismos actores sin la notificación y la proclamación de los resultados electorales, salvo que omitan firmas en el acta de los resultados numéricos de los escrutinios a la alcaldía del Cantón Manta.


ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
CANDIDATO ALCALDE DE MANTA
LISTA 65-24

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: Dos fojas: mil (es).
Quito, a 20 JUN 2009

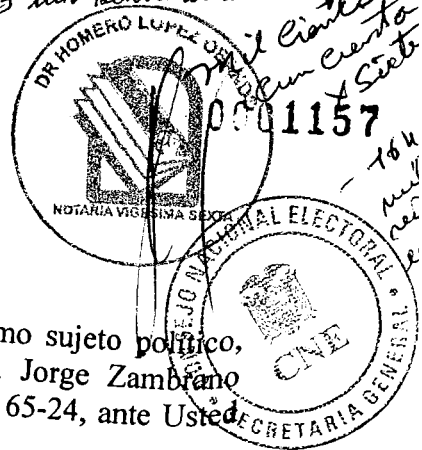
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE RECEPCION
Hora: 10:45
Fecha: 20/06/09
Recibido por: (u)
(F):

1752 mil setecientos cuarenta y tres
1643 mil seiscientos sesenta y tres

SEÑOR.
OMAR SIMON CAMPAÑA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

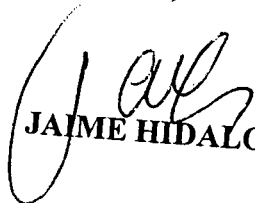


JAIME HIDALGO MARAZITA, en mi calidad de delegado como sujeto político, legal y debidamente acreditado, en representación del señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño, candidato a la alcaldía de la ciudad de Manta por las listas 65-24, ante Usted comparezco y solicito:

Amparado en la disposición de los literales pertinentes del numeral 7 del ART: 76 de la Constitución Política del Estado, solicito se me confiera copias de la apelación interpuesta por el señor Candidato a la alcaldía de Manta, por las listas 72, dando cumplimiento al debido proceso, a los principios Constitucionales y los tratados internacionales ratificados por el Ecuador;

Sírvase proveer con lo solicitado

Es Justicia,


JAIME HIDALGO MARAZITA

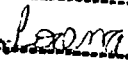
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 8 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

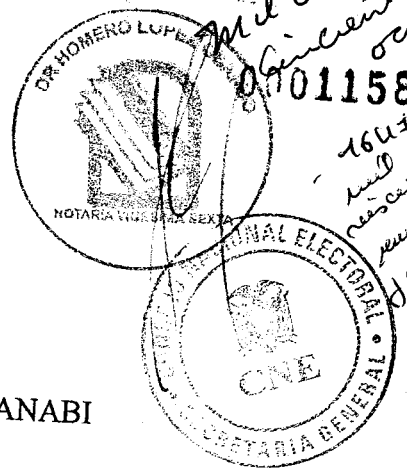
2/6 JUN. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENTE
CNE
FECHA: 1-06-03 HORA: 17:00
RECIBIDO POR:  TRAMITE No. _____

1453 mil setecientos cuarenta y
1644 mil seiscientos cuarenta y

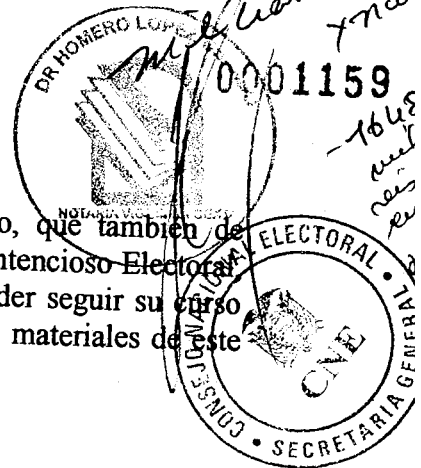


SEÑOR LICDO.
FERNANDO MACIAS PINARGOTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, en mi calidad de Candidato a la Alcaldía de la Ciudad de Manta por la alianza Manabí Primero-Movimiento Municipalista Lista 65-24 ante Usted respetuosamente comparezco y digo.

Con fecha 13 de Mayo del 2009, mi sujeto político debidamente acreditado Ab. Jaime Hidalgo Marazita, en audiencia publica a las 19h00 presento verbalmente una denuncia por adulteración de una acta de recuento en la que se evidenciaba la manipulación de sujetos extraños al proceso de apertura de urnas dada en el Colegio Uruguay, en donde se observaba la alteración numérica en el casillero del candidato de la lista 73, de 76 a 176 votos, hecho denunciado en el pleno del Consejo Electoral de Manabí, en la fecha y hora ya señalados, posteriormente en vista de no haber recibido ninguna respuesta al hecho denunciado por parte del pleno de la JPEM, con fecha 29 de Mayo del presente año, me vi en la obligación de presentar por medio de la secretaria de la Junta Electoral la denuncia por escrito al Seno del Tribunal Contencioso Electoral con sede en la Ciudad de Quito, la misma que tiene sello de recibido 29 de Mayo del 2009 a las 08h55, en donde por segunda ocasión se DENUNCIA LA ADULTERACION DE DOCUMENTO PUBLICO, delito tipificado en los Art. 337 del Código Penal, en concordancia con el Art. # 168 del mismo cuerpo de Ley, mas sucede Señor Presidente que a la fecha no ha llegado la denuncia presentada a la Secretaria de JPEM, al Tribunal Contencioso Electoral, habiendo sido presentada primero que otras impugnaciones que ya a esta fecha reposan en la Secretaria del Tribunal Contencioso Electoral, como lo son las tomadas por ejemplo en la resolución N° 44-30-05-09-RI-JPEM, de fecha 30 de Mayo del 2009 a las 12h00, en donde de manera URGENTE se despacha el recurso interpuesto al mencionado Tribunal.

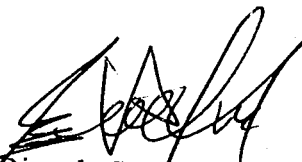
1654 mil seiscientos cuarenta y cuatro.
1645 mil seiscientos cuarenta y cinco.

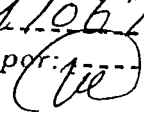


Es así Señor Presidente, que por intermedio del presente solicito, que también de manera URGENTE, se envíe la denuncia presentada al Tribunal Contencioso Electoral entidad creada para revisar este tipo de denuncias graves, para poder seguir su curso legal correspondiente y dejar esclarecido y perseguido a los actores materiales de este delito, así como a sus cómplices y encubridores

Proveer conforme a Derecho


Ing. Jorge Zambrano Cedeño


Ab. Ricardo Suárez López
MATRICULA # 3140 C A M

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
RECEPCION
Hora: 13:41
Fecha: 11/06/09
Recibido por: 
(F):

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: 035 folios (es).

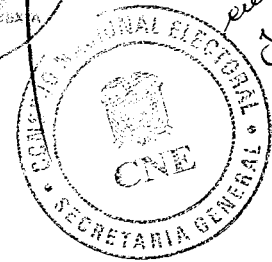
Quito, a

20 JUN. 2009

DR. HOMERO LOPEZ GRANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA



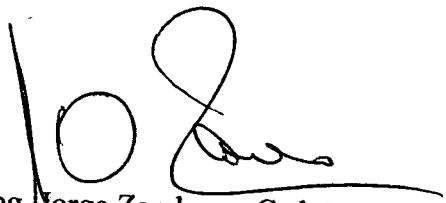
1655 mil seiscientos cincuenta y
1646 mil seiscientos cuarenta y seis



Señor Licdo.
Fernando Macias Pinargote
PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL-MANABI

Ing. Jorge Zambrano Cedeño, en mi calidad de candidato a la Alcaldía de la Ciudad de Manta, por la alianza Movimiento Manabí Primero- Movimiento Municipalista Lista 65-24, ante Usted comparezco y solicito:

Que por intermedio de Secretaria se me entregue copias certificadas de las resoluciones que el pleno del Consejo Provincial Electoral de Manabí, ha resuelto con respecto a la elección de Alcalde del Cantón Manta .


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
CANDIDATO ALCALDE CANTON MANTA
LISTA 65-24

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

20 JUN. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO PUBLICO QUITO



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

RECEPCION

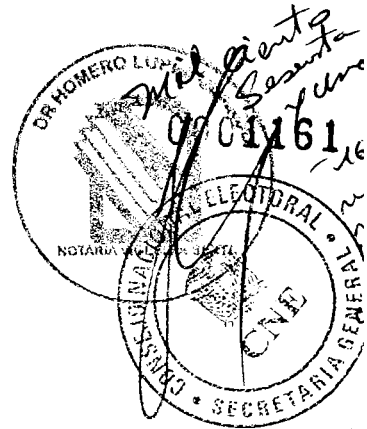
Hora: 10H30

Fecha: 2/06/09

Recibido por: 

(F):

1356 msh setecientos cincuenta y 5
1647 mil seiscientos cuarenta y siete

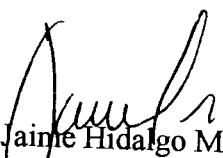


SEÑOR LCDO.
FERNANDO MACIAS PINARGOTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

Abogado Jaime Hidalgo Marazita, en calidad de sujeto político, acreditado por el Señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño, candidato a la Alcaldía de la Ciudad de Manta Por la Alianza Manabí Primero- Movimiento Municipalista Lista 65-24, ante Usted comparezco y solicito:

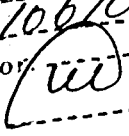
Se me entregue por medio de secretaria copias debidamente certificadas de la apelación presentada por el candidato a Alcalde del Cantón Manta Jaime Estrada Bonilla por la lista 73, a la resolución adoptada por La Junta Provincial Electoral de Manabí, de fecha 27 de Mayo del 2009, y notificada el día jueves 28 de Mayo del 2009, de acuerdo a la resolución N° 47-30—05-09-RI-JPEM, notificada con fecha 30 de Mayo a las 15h30

Sírvase proveer de acuerdo a Derecho


Ab. Jaime Hidalgo Marazita

NOTARIA VIGESIMA
De acuerdo con
numeral 5 Art. 18
COPIA que ant
presentado ante
Quito, a

DR. HOMERO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANTA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
RECEPCION
Hora: 17:50
Fecha: 11/06/09
Recibido por: 
(F):

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a

20 JUN. 2009
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO



SEÑORES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

JAIME HIDALGO MARAZITA, de cuarenta y cuatro años de edad, ecuatoriano, de profesión abogado y en mi calidad de delegado como sujeto político, del candidato a la Alcaldía de la ciudad de Manta, señor Jorge Zambrano Cedeño, ante Ustedes, comparezco y formulo la siguiente denuncia:

PRIMERO.- El día 13 de Mayo del 2009 Aproximadamente a las 09H00 en circunstancia que se desarrollaba el conteo voto a voto en el Colegio Uruguay de la ciudad de Portoviejo, descubrí la falsificación de un acta de recuento en la que se altero el numero de votos a favor del señor Jaime Estrada Bonilla, candidato a la Alcaldía de la ciudad de Manta, por la lista 72, que introducida en el centro de computo para su digitación, no pudo ser digitada por la oportuna impugnación verbal debidamente fundamentada y presentada por mi persona ante la Junta Provincial Electoral de Manabí;

SEGUNDO.- De lo que tengo conocimiento es que esa acta fue alterada o falsificada, posterior al conteo transparente de los votos realizado por las estudiantes del Colegio Nacional Uruguay, es decir que se presume que el responsable del acometimiento del delito penal de falsedad instrumental en instrumento publico es el Delegado del Consejo Nacional Electoral encargado de retirar el acta de recuento de la junta donde se conto voto a voto y la traslado algún lado donde se cometió el delito contra el Bien Publico Protegido de la Fe Publica;

TERCERO.- El hecho delictivo fue puesto en conocimiento publico en la audiencia publica de la Junta Provincial Electoral de Manabí, para su respectivo tramite correspondiente en materia prejudicial, ante el tribunal Contencioso Electoral, para que a través de su autoridad, en razón del fuero y jurisdicción, pongan la demanda por falsificación en instrumento publico ante el Juez de lo Civil de Manabí, quien resolverá la falsificación del mismo, para luego poner en conocimiento del Agente Fiscal Distrital de Manabí, para iniciar el enjuiciamiento penal, contra los autores materiales, intelectuales, cómplices y encubridores, del delito penal contra la fe publica, tipificado en el ART. 337 del Código Penal en conexidad con el ART. 168 IBIDEM;

Por lo que solicito pedir el nombre del nombre del delegado responsable encargado de esa junta de recuento del voto en el Colegio Uruguay, para su investigación respectiva y el correspondiente enjuiciamiento penal;

Acompaño copia.- sírvase proveer conforme a derecho;

Notificaciones que me correspondan las recibiré en mi casillero judicial número 94 de la Corte Provincial de Manabí;

ABG. JAIME HIDALGO MARAZITA
REG. 3179 C.A.M.

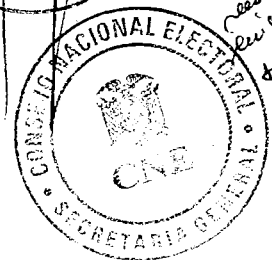
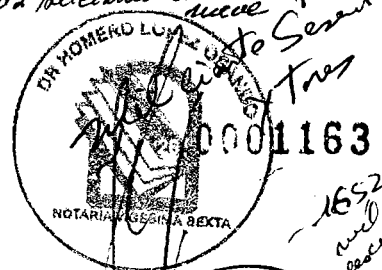
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 20 JUN. 2009

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VICEPRESIDENTE
DEL CANTON QUITO

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECEPCION

29 Mayo 109
5854

1708 mil setecientos cincuenta y
1649 mil seiscientos cuarenta y
nueve



PORTOVIEJO MAYO DEL 2009

Licdo.
Fernando Macías
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

De mis consideraciones.

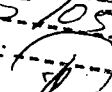
Jaime Hidalgo M, en mi calidad de delgado como sujeto político en representación del señor Jorge Zambrano candidato a la alcaldía de la ciudad de Manta, a usted solicito:

Se me certifique por secretaria, si algún sujeto político o candidato a la alcaldía de Manta ha presentado la impugnación a los resultados numéricos a la Junta Provincial Electoral de Manabí notificados con fecha 24 de mayo del 2009 a las 17H00.

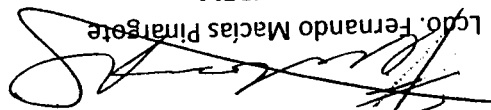
Sírvase proveer conforme lo solicito

Atentamente,


Abg. Jaime Hidalgo Marazita.

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
RECEPCION
Hora: 17:25
Fecha: 25/05/09
Recibido por: 
(F):

Portoviejo, Mayo 26 del 2009, las 20h00
Vista la solicitud que antecede, confírase por secretaría lo solicitado.

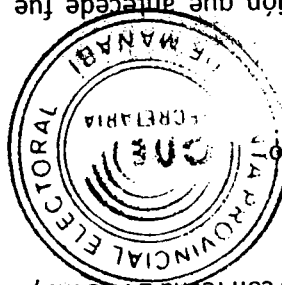
Ldo. Fernando Macías Píntagore


PRESIDENTE JPEM

SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

ABOGADO LUIS CANDO AREVALO, SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, CERTIFICA: Que el candidato Jaime Estrada Bonilla, presentó impugnación a los resultados notificados con fecha 24 de mayo del 2009. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arevalo
SECRETARIO JPEM



RAZON: la certificación que antecede fue notificada el 26 de mayo del 2009, al señor Jaime Hidalgo Marazita en persona. LO CERTIFICO:

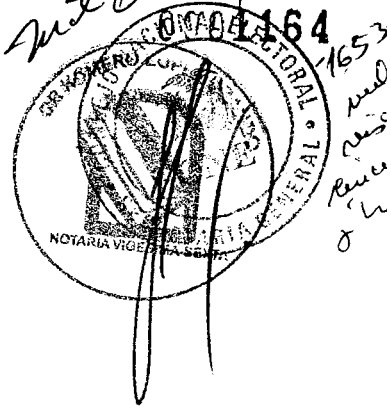
Ab. Luis Cando Arevalo
SECRETARIO JPEM




Ricardo Suarez
130454268 y

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a
23 JUN. 2009
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO


1759 mil setecientos cincuenta y
nueve.
1650 mil seiscientos
cincuenta
Mil Ciento Sesenta
y cuatro



SEÑOR LCDO.

FERNANDO MACIAS PINARGOTE.

PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI.

JAIME HIDALGO MARAZITA, en mi calidad de delegado como sujeto político, debida y legalmente acreditado, en representación del Ing. Jorge Zambrano Cedeno, candidato a la Alcaldía de la Ciudad de Manta, por las listas 65- 24 ante Usted comparezco y solicito:

Se me entregue copia de la impugnación a los resultados numéricos, presentadas por el señor Ing. Jaime Estrada Bonilla, candidato a la Alcaldía de la ciudad de Manta, por las listas 72;

Sírvase proveer conforme a derecho;

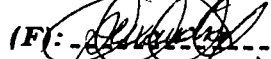

ABG. JAIME HIDALGO MARAZITA

DELEGACION PROVINCIAL DE MANTA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE RECEPCION

Hora: 20:13

Fecha: 25/5/09

Recibido por: Alexandra Cevallos

(F): 

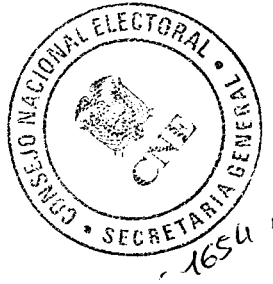
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí
Quito, a

20 JUN. 2009

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON QUITO



1760 mil setecientos sesenta y
1651 mil seiscientos cincuenta y uno
-1654-
mil seiscientos cincuenta
y cuatro

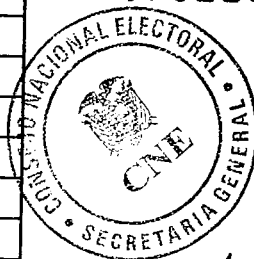


ANEXO 4

LISTADO DE LAS 74 JUNTAS QUE SE RECONTARON EN EL COLEGIO URUGUAY

1404 mil seiscientos y cinco
Mil cinco
Seiscientos y cinco

0001165



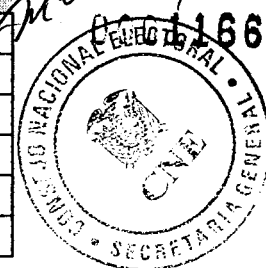
1652 mil seiscientos
cien cincuenta y dos
1655
Mil seiscientos en
cuatro y cinco

1	ELOY ALFARO	14f
2	ELOY ALFARO	20f
3	ELOY ALFARO	21m
4	ELOY ALFARO	22f
5	SAN LORENZO	1m
6	SAN LORENZO	4m
7	SAN LORENZO	5m
8	SAN MATEO	1f
9	SAN MATEO	2f
10	SAN MATEO	4f
11	SAN MATEO	5m
12	SANTA MARIANITA	3f
13	MANTA	1f
14	MANTA	6m
15	MANTA	7f
16	MANTA	20f
17	MANTA	26m
18	MANTA	40m
19	MANTA	42f
20	MANTA	43m
21	MANTA	45m
22	MANTA	46f
23	MANTA	47m
24	MANTA	57m
25	MANTA	61m
26	MANTA	70m
27	MANTA	72m
28	MANTA	76m
29	MANTA	77m
30	MANTA	79m
31	MANTA	80m
32	MANTA	81f
33	MANTA	83m
34	MANTA	96m
35	MANTA	103m
36	MANTA	107m
37	MANTA	118m
38	MANTA	119m
39	MANTA	120f
40	MANTA	128f
41	MANTA	130f
42	MANTA	134f
43	MANTA	139f
44	MANTA	145f
45	MANTA	147f
46	MANTA	148f
47	MANTA	149f
48	TARQUI	1m
49	TARQUI	9m
50	TARQUI	17f

51	TARQUI	23f
52	TARQUI	27f
53	TARQUI	29f
54	TARQUI	29m
55	TARQUI	30m
56	TARQUI	31f
57	TARQUI	38m
58	TARQUI	43m
59	TARQUI	44m
60	TARQUI	60m
61	TARQUI	62f
62	TARQUI	63f
63	TARQUI	69f
64	TARQUI	76f
65	TARQUI	86f
66	TARQUI	92m
67	TARQUI	97m
68	TARQUI	100f
69	TARQUI	108m
70	TARQUI	116m
71	TARQUI	118m
72	TARQUI	121f
73	TARQUI	121m
74	TARQUI	124m

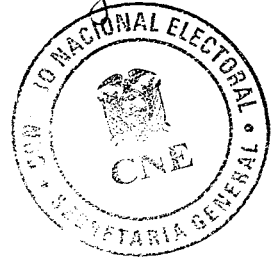
LISTADO DE LAS 6 JUNTAS QUE SE RECONTARON ABRIERON EN
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

1	TARQUI	29F	YA ESTABA RECONTADA COLEGIO URUGUAY
2	TARQUI	109M	
3	MANTA	135F	
4	MANTA	69M	
5	ELOY ALFARO	14F	YA ESTABA RECONTADA COLEGIO URUGUAY
6	ELOY ALFARO	1M	



- 1656 -
mil seiscientos cincuenta y seis
1653 mil seiscientos y tres

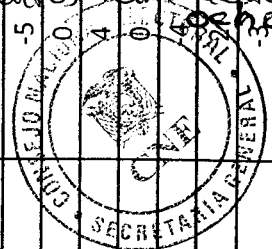
1768 mil Seiscientos sesenta y ocho
1654 mil Seiscientos cincuenta y cuatro
- 1657 -
mil seiscientos cincuenta y siete



ANEXO 5

COMPARATIVO DE APERTURA DE URNAS COLONIA URUGUAY

ORD	PARROQUIA	JUNTA	Antes de Abrir Urnas		Despues de Abrir Urnas		DIFERENCIA		Diferencia Real en J. Zambrano
			Jorge Zambrano	Jaime Estrada	Jorge Zambrano	Jaime Estrada	Jorge Zambrano	Jaime Estrada	
1	ELOY ALFARO	14f	89	55	90	52	1	-3	4
2	ELOY ALFARO	20f	69	51	69	50	0	-1	1
3	ELOY ALFARO	21m	73	59	74	55	1	-4	5
4	ELOY ALFARO	22f	78	64	76	70	-2	6	-8
5	MANTA	1f	50	68	47	60	-3	-8	5
6	MANTA	6m	53	50	50	48	-3	-2	-1
7	MANTA	7f	74	47	74	47	0	0	0
8	MANTA	20f	85	56	80	51	-5	-5	0
9	MANTA	26m	59	55	59	55	0	0	0
10	MANTA	40m	64	55	64	55	0	0	0
11	MANTA	42f	58	46	57	46	-1	0	-1
12	MANTA	43m	56	61	56	61	0	0	0
13	MANTA	45m	42	50	45	49	3	-1	4
14	MANTA	46f	47	31	46	31	-1	0	-1
15	MANTA	47m	61	45	61	45	0	0	0
16	MANTA	57m	64	51	63	51	-1	0	-1
17	MANTA	61m	58	54	58	54	0	0	0
18	MANTA	70m	43	74	39	72	-4	-2	-2
19	MANTA	72m	63	51	59	50	-4	-1	-3
20	MANTA	76m	57	70	58	60	1	-10	11
21	MANTA	77m	65	61	65	60	0	-1	1
22	MANTA	79m	50	61	50	60	0	-1	1
23	MANTA	80m	54	58	54	58	0	0	0
24	MANTA	81f	74	51	71	51	-3	0	-3
25	MANTA	83m	76	54	76	55	0	1	-1
26	MANTA	96m	41	66	41	66	0	0	0
27	MANTA	103m	50	57	47	59	-3	2	-5
28	MANTA	107m	34	38	34	38	0	0	0
29	MANTA	118m	69	47	69	43	0	-4	4
30	MANTA	119m	44	56	44	56	0	0	0
31	MANTA	120f	62	48	59	49	-3	1	-3
32	MANTA	128f	69	64	63	56	-6	-8	2
33	MANTA	130f	76	53	73	53	-3	0	0



1655 mil dieciséis y cinco centos
 1664 mil sesenta y cuatro
 1658 mil cincuenta y ocho
 1667 mil sesenta y siete

COMPARATIVO DE APERTURA DE URNAS COL 2000 URUGUAY

ORD	PARROQUIA	JUNTA	Antes de Abrir Urnas		Despues de Abrir Urnas		DIFERENCIA		Diferencia Real en J.
			Jorge Zambrano	Jaime Estrada	Jorge Zambrano	Jaime Estrada	Jorge Zambrano	Jaime Estrada	Zambrano
34	MANTA	134f	47	52	46	53	-1	1	-2
35	MANTA	139f	60	57	52	53	-8	-4	-4
36	MANTA	145f	67	40	65	40	-2	0	-2
37	MANTA	147f	65	43	64	43	-1	0	-1
38	MANTA	148f	58	62	60	57	2	-5	7
39	MANTA	149f	59	50	57	47	-2	-3	1
40	SAN LORENZO	1m	45	48	42	49	-3	1	-4
41	SAN LORENZO	4m	54	32	52	31	-2	-1	-1
42	SAN LORENZO	5m	18	36	17	36	-1	0	-1
43	SAN MATEO	1f	70	43	69	45	-1	2	-3
44	SAN MATEO	2f	65	53	65	53	0	0	0
45	SAN MATEO	4f	74	73	73	75	-1	2	-3
46	SAN MATEO	5m	20	14	20	14	0	0	0
47	SANTA MARIANITA	3f	45	53	44	53	-1	0	-1
48	TARQUI	1m	57	53	56	51	-1	-2	1
49	TARQUI	9m	56	69	56	68	0	-1	1
50	TARQUI	17f	65	54	66	53	1	-1	2
51	TARQUI	23f	50	68	49	67	-1	-1	0
52	TARQUI	27f	75	55	75	55	0	0	0
53	TARQUI	29f	79	53	79	55	0	2	-2
54	TARQUI	29m	65	55	58	52	-7	-3	-4
55	TARQUI	30m	40	70	38	65	-2	-5	3
56	TARQUI	31f	62	59	61	56	-1	-3	2
57	TARQUI	38m	43	63	42	62	-1	-1	0
58	TARQUI	43m	47	80	47	81	0	1	-1
59	TARQUI	44m	48	70	47	69	-1	-1	0
60	TARQUI	60m	70	77	69	77	-1	0	-1
61	TARQUI	62f	66	65	60	66	-6	1	-7
62	TARQUI	63f	70	58	64	54	-6	-4	-2
63	TARQUI	69f	71	37	71	37	0	0	0
64	TARQUI	76f	66	50	62	48	-4	2	2
65	TARQUI	86f	78	77	77	67	-1	10	9
66	TARQUI	92m	65	72	65	72	0	0	0

1465 mil seiscientos sesenta y cinco

1656 mil seiscientos cincuenta y seis

mil seiscientos sesenta y ocho

1659 mil seiscientos y nueve



COMPARATIVO DE APERTURA DE URNAS COI, RIO URUGUAY

ORD	PARROQUIA	JUNTA	Antes de Abrir Urnas		Despues de Abrir Urnas		DIFERENCIA		Diferencia Real en J. Zambrano
			Jorge Zambrano	Jaime Estrada	Jorge Zambrano	Jaime Estrada	Jorge Zambrano	Jaime Estrada	
67	TARQUI	97m	67	66	67	66	0	0	0
68	TARQUI	100f	70	56	70	56	0	0	0
69	TARQUI	108m	63	64	60	64	-3	0	-3
70	TARQUI	116m	55	61	52	60	-3	-1	-2
71	TARQUI	118m	55	65	55	66	0	1	-1
72	TARQUI	121f	78	69	71	61	-7	-8	1
73	TARQUI	121m	55	50	54	56	-1	6	-7
74	TARQUI	124m	109	70	110	70	1	0	1
TOTALES			4479	4149	4378	4069	-101	-80	-21
DIFERENCIA CANDIDATO GANADOR			330		309			21	

1666 mil setecientos

sesenta y seis

1657 mil seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y nueve
- 1660 y siete mil seiscientos sesenta.



COMPARATIVO DE APOYO A LA CERRADA DE URNAS EN LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

ORD	PARROQUIA	JUNTA	Antes de Abrir Urnas		Despues de Abrir Urnas		DIFERENCIA		Diferencia Real en J. Zambrano
			Jorge Zambrano	Jaime Estrada	Jorge Zambrano	Jaime Estrada	Jorge Zambrano	Jaime Estrada	
1	TARQUI	29F	79	55	79	54	0	-1	1
2	TARQUI	109M	66	50	65	50	-1	0	-1
3	MANTA	135F	55	51	57	52	2	1	1
4	MANTA	69M	44	45	43	45	-1	0	-1
5	ELOY ALFARO	14F	90	52	90	56	0	4	-4
6	ELOY ALFARO	1M	60	63	60	72	0	9	-9
TOTALES			394	316	394	329	0	13	-13
DIRENCIA CANDIDATO GANADOR			78		65			13	

1658 mil seiscientos cincuenta mil cinco Setenta y ocho

1660 mil seiscientos sesenta y uno

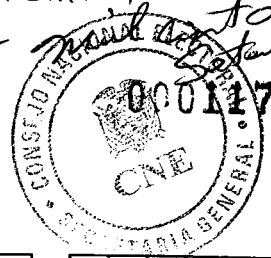


1768 mil seiscientos sesenta y ocho.
1659 mil seiscientos cincuenta y nueve
1662
mil seiscientos sesenta y dos



ANEXO 6

1769 mil setecientos sesenta y nueve.
 1660 mil seiscientos sesenta y tres.
 mil seiscientos sesenta y tres.

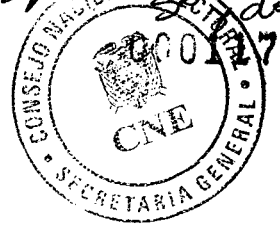


ORD	PARROQUIA	JUNTA	JI	JPE	RAE JPE	R. URUGUAY	R. QUITO	ANTES RECONTEO QUITO		DESPUES RECONTEO QUITO		VOTANTES ACTA	DIFERENCIA	VOTANTES PREFECTO	VOTANTES ACTA	PRESIDENTE	VOTANTES SUMA
								JORGE ZAMBRANO	JAIME ESTRADA	JORGE ZAMBRANO	JAIME ESTRADA						
1	ELOY ALFARO	19F	SI	SI			NO	68	67	68	67	237	-4	237	233		237
2	ELOY ALFARO	4F	SI	SI			NO	77	65	77	65	223	-1	223	222		223
3	MANTA	108M	SI	NO			NO	51	57	51	57	173	13	172	186		174
4	MANTA	117M	SI	SI			NO	45	42	45	42	148	N/D	148	N/D		150
5	MANTA	148M	SI	NO			NO	4	19	4	19	45	20	65	65		65
6	MANTA	48M	NO	SI			NO	47	49	47	49	152	2	121	154		158
7	MANTA	51F	SI	SI			NO	67	51	67	51	182	N/D	183	N/D		184
8	SAN MATEO	4F	SI	SI	NO	SI	NO	73	75	73	75	266	-42	268	224		265
9	TARQUI	14M	SI	NO			NO	64	68	64	68	202	0	202	202		202
10	TARQUI	26M	SI	NO			NO	72	63	72	63	207	1	127	208		208

1	ELOY ALFARO	14M	NO	NO	SI		NO	65	65	78	71	200	26	225	226		227
2	ELOY ALFARO	18F	SI	NO			NO	84	61	83	60	227	0	226	227		227
3	MANTA	143F	SI	SI			NO	61	49	61	50	172	1	173	173		174
4	MANTA	22F	SI	NO			NO	80	47	78	46	178	0	176	178		178
5	MANTA	83F	SI	NO	SI		NO	57	49	62	48	159	7	166	166		168
6	MANTA	85F	SI	NO			NO	73	42	71	42	172	0	171	172		172
7	TARQUI	101F	SI	SI			NO	73	50	68	54	182	-4	184	178		173
8	TARQUI	101M	SI	SI			NO	70	68	66	69	202	-42	201	160		199
9	TARQUI	54M	SI	NO			NO	65	59	66	57	207	6	207	213		212
10	TARQUI	5M	SI	SI			NO	61	68	60	51	191	7	198	198		198

1	MANTA	140F	SI	SI			SI	74	52	48	76	187	1	174	188		188
2	MANTA	154F	SI	SI			SI	77	50	53	70	187	4	191	191		192
3	MANTA	17F	SI	NO			SI	76	53	55	74	164	85	249	249		249
4	MANTA	2F	NO	SI			SI	62	69	34	93	189	39	228	228		228
5	MANTA	59M	NO	SI			SI	54	41	32	70	185	1	185	186		186
6	MANTA	5M	SI	NO			SI	33	39	14	58	132	12	144	144		144
7	MANTA	88F	SI	SI			SI	64	51	41	73	173	1	152	174		177

1470 mil setecientos sesenta y cuatro
 1661 mil seiscientos sesenta y cuatro
 mil seiscientos sesenta y cuatro
 mil seiscientos sesenta y cuatro



ORD	PARROQUIA	JUNTA	JI	JPE	RAE JPE	R. URUGUAY	R. QUITO	ANTES RECONTEO QUITO			DESPUES RECONTEO QUITO			VOTANTES ALCALDE	VOTANTES PREFECTO	DIFERENCIA	VOTANTES ACTA PRESIDEN	VOTANTES SUMA PRESIDENTE
								JORGE ZAMBRANO	JAIME ESTRADA	JORGE ZAMBRANO	JAIME ESTRADA							
8	MANTA	96F	SI	NO			SI	66	56	36	81	179	181	8	187	186		
9	MANTA	99F	SI	NO			SI	61	57	35	80	117	176	59	176	176		
10	TARQUI	36F	SI	NO			SI	49	56	25	81	189	187	35	224	188		
11	TARQUI	41F	NO	NO	SI		SI	40	49	43	75	174	207	34	208	200		
12	TARQUI	44F	SI	NO			SI	55	62	30	85	195	196	5	200	198		
13	TARQUI	69M	SI	SI			SI	72	58	51	82	193	200	8	201	200		
14	TARQUI	70M	NO	SI			SI	57	64	44	86	212	213	1	213	213		
15	TARQUI	80M	SI	NO			SI	54	62	29	78	161	174	13	174	174		
16	TARQUI	94F	SI	NO			SI	48	0	23	89	150	213	63	213	213		
								1.631	1.377	1.286	1.799							

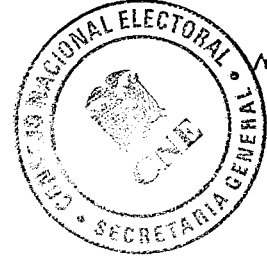
JI=JUNTA INTERMEDIA
 JPE= JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
 RAE JPE= REVISION AUXILIAR DE EXCRUTIÑOS JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
 R. URUGUAY=RECONTECO COLEGIO URUGUAY
 R. QUITO= RECONTEO QUITO

COMPARATIVO DE RESULTADOS POR ETAPAS

ORD	RESULTADOS	Jorge Zambrano	Jaime Estrada	Diferencia	Diferencia entre Etapas
1	JUNTA INTERMEDIA	25136	24602	534	0
2	ANTES DEL COELGIO URUGUAY	34844	34734	110	-424
3	DESPUES DEL COELGIO URUGUAY	39226	38803	423	313
4	RESULTADOS FINALES MANABI	39226	38816	410	-13
5	RECONTEO EN QUITO	38875	39239	-364	-774

1662 mil seiscientos sesenta y dos 1771 mil setecientos setenta y uno

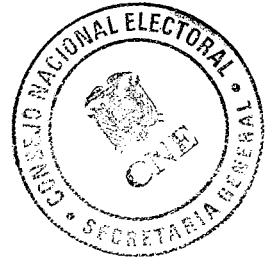
mil ciento setenta tres



0001173

1665-
mil seiscientos sesenta y cinco

1772 mil setecientos setenta y dos
1663 mil seiscientos sesenta y tres
1666
mil seiscientos sesenta y seis

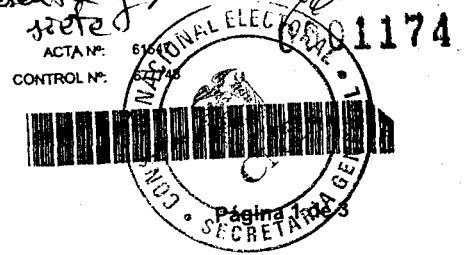


ANEXO 7

1773 mil Seiscientos Setenta y tres
 1664 mil Seiscientos sesenta y cuatro
 mil - 1664 - Seiscientos sesenta y cuatro
 Seiscientos sesenta y cuatro



**ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
 ALCALDESA / ALCALDE Y
 MUNICIPAL
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DEL 2009**



PROVINCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA:
 JUNTA: 14
 MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO	VEINTE Y DOS	0	2	2
PAPELETAS ANULADAS	CATORCE	0	1	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL	SEIS	0	0	6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	VEINTE Y CUATRO	0	2	4
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	DOS	0	0	2
65-24	ALIANZA MP/MIMIN	SESENTA Y CINCO	0	6	5
72	SI UNIDAD MANTENSE	SESENTA Y CINCO	0	6	5
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"		0	0	2

ACTAS DE RECONTEO

[Handwritten signatures and marks]



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009 - 1668

ACTA No. 61554
CONTROL No. 65728



ZONA: -
JUNTA No: 0018
FEMENINO

EN LETRAS

Página 1 de 3

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Nueve
PAPELETAS ANULADAS	Veinte y cinco

0	8	0
0	2	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Ocho	0 0 8
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	Treinta y ocho	0 3 8
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Uno	0 0 1
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	Ochenta y Cuatro	0 8 4
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Seiscientos y Uno	0 6 1
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Uno	0 0 1

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 160



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

mil seiscientos
sesenta y nueve

ACTA No. 612

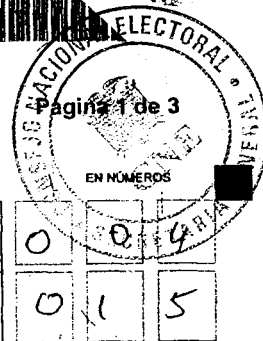
CONTROL No. 66731

0001176

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0140
FEMENINO

EN LETRAS



PAPELETAS EN BLANCO	C	Cuatro
PAPELETAS ANULADAS		Quince

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Tres	0 0 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	Treinta y dos	0 3 2
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Uno	0 0 1
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	Setenta y Cuatro	0 7 4
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cincuenta y dos	0 5 2
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Seis	0 0 6

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE




FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61234
CONTROL No. 667319

0001177

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0140
FEMENINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO	Cuatro
PAPELETAS ANULADAS	Quince



VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Tres	0	0	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	treinta y dos	0	3	2
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Uno	0	0	1
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	Setenta y Cuatro	0	7	4
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cincuenta y dos	0	5	2
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Seis	0	0	6




FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009 - 1671

ACTA No. 61240

CONTROL No. 610704

0001178

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -

JUNTA No: 0143

FEMENINO

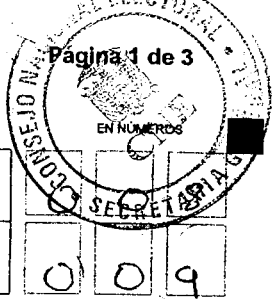
EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO

Ocho

PAPELETAS ANULADAS

Nueve



VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Seis	0 0 6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	Treinta y siete	0 3 7
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Cero	0 0 0
65-24	ALIANZA MP/MIN - MP/MIN	Seiscientos y uno	0 6 1
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cuarenta y Nueve	0 4 9
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Dos	0 0 2

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 160

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009 - 1672

ACTA No. 61240

CONTROL No. 610704

0001179

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

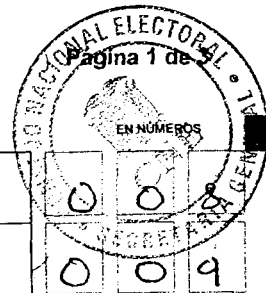
ZONA: -

JUNTA No: 0143

FEMENINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO	Ocho
PAPELETAS ANULADAS	Nueve



VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Seis	0 0 6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	Treinta y siete	0 3 7
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Cero	0 0 0
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	Seenta y uno	0 0 1
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cuarenta y Nueve	0 4 9
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Dos	0 0 2



[Firma]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Firma]
FIRMA SECRETARIO JRV

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

1674 mil seiscientos
setenta y cuatro

ZONA: -
JUNTA No: 0154
FEMENINO

ACTA No. 61257

CONTROL No. 619762



Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Nueve	0 0 9
PAPELETAS ANULADAS	Diez	0 1 0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cuatro	0 0 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	Cincuenta y Dos	0 3 2
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Dos	0 0 2
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	Setenta y Siete	0 7 7
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cincuenta	0 5 0
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Tres	0 0 3



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 157

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

1672 mil seiscientos
setenta y cinco

ACTA No.

60988

CONTROL No.

665308

0001182

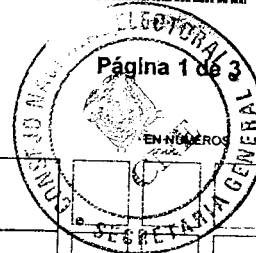


ZONA: -

JUNTA No: 0017

FEMENINO

EN LETRAS



PAPELETAS EN BLANCO	
PAPELETAS ANULADAS	

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cuatro	4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	Veinti nueve.	29
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS		
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	Setenta y seis	76
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	cincuenta y tres.	53
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	dos.	2

164



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV





ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES

ACTA No. 60998
CONTROL No. 676400 **0001183**

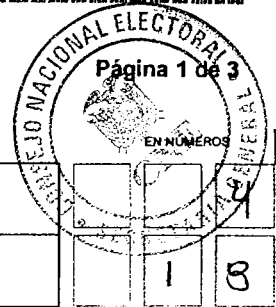


PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

26 DE ABRIL DE 2009 **1673** -
*mil seiscientos
setenta y seis*

ZONA: -
JUNTA No: 0022
FEMENINO

EN LETRAS



PAPELETAS EN BLANCO	<i>cuatro</i>			
PAPELETAS ANULADAS	<i>dieciocho</i>		<i>1</i>	<i>8</i>

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	<i>cero</i>			<i>0</i>
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	<i>veinte y seis</i>		<i>2</i>	<i>6</i>
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	<i>tres</i>			<i>3</i>
65-24	ALIANZA MP/MIN - MP/MIN	<i>ochenta</i>		<i>8</i>	<i>0</i>
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	<i>cuarenta y siete</i>		<i>4</i>	<i>7</i>
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	<i>cero.</i>			<i>0</i>

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE **6** DE COLOR CELESTE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV





ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 60958
CONTROL No. 691684

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0002
FEMENINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO	ocho		
PAPELETAS ANULADAS	cuatro	14	

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Tres	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	Veinte y ocho	28
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	uno	1
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	seenta y dos	62
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	seenta y nueve	69
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	cuatro	4

189

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Penny Abonem
FIRMA PRESIDENTE JRV

Patricia Abonem
FIRMA SECRETARIO JRV



DELEGACIÓN PROVINCIAL
1
COLOR BLANCO
COLOCAR EN EL SOBRE



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009 1678

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

mil seiscientos
setenta y ocho

ZONA: -

JUNTA No: 0059
MASCULINO

ACTA No. 61073
CONTROL No. 690653



0701185



PAPELETAS EN BLANCO	Nueve
PAPELETAS ANULADAS	Dieci nueve

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Nueve	0 0 9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	Cincuenta y Uno	0 5 1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Uno	0 0 1
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	Cincuenta y Cuatro	0 5 4
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cuarenta y Uno	0 4 1
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Uno	0 0 1

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



11/11/11





ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 60965
CONTROL No. 644291

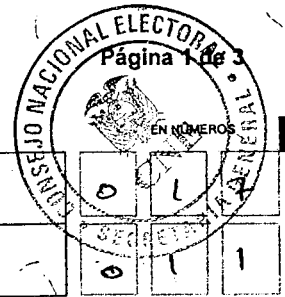
0001186

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

mil seiscientos
setenta y nueve

ZONA: -
JUNTA No: 0005
MASCULINO

(EN LETRAS)



PAPELETAS EN BLANCO	once	0	1	1
PAPELETAS ANULADAS	once	0	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	once	0 1 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA - MPAIS	Diecisiete	0 1 7
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Dos	0 0 2
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	Treinta y Tres	0 3 3
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	treinta y nueve	0 3 9
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Dos	0 0 2

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Firma Presidente JRV

Firma Secretario JRV





ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61120
CONTROL No. 653745

0001187

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0083
FEMENINO

EN LETRAS

Página 1 de 3

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO

seis

PAPELETAS ANULADAS

diez

006
040

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	tres	003
35	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA - MPAIS	treinta y seis	036
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	cero	000
65-24	ALIANZA MP/MIN - MP/MIN	sesenta y seis	063
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	cuarenta y ocho	048
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	uno	001

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Elvira Martorena
FIRMA PRESIDENTE JRV

María del Carmen
FIRMA SECRETARIO JRV



1678 mil seiscientos setenta y ocho
mil ciento ochenta y ocho
0001188

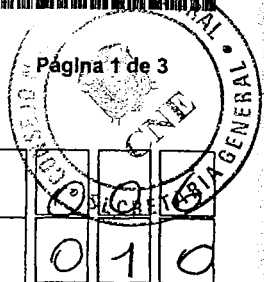


ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009 - 1681

ACTA N°: 61120
CONTROL N°: 653745

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA

mil seiscientos
ochenta y uno
ZONA:
JUNTA: 83
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO	5815	0	0	3
PAPELETAS ANULADAS	DIEZ	0	1	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

Línea	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	TRES.	0	0	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	TREINTA	0	3	3
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	CERO	0	0	0
65-24	ALIANZA MP/AMIN	CINCUENTA Y SIETE	0	5	7
72	SI UNIDAD MANTENSE	CUARENTA Y NUEVE	0	4	9
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"	UNO	0	0	1

ACTAS DE RECONTEO

[Handwritten signatures and marks]



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV





ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ACTA No.

61124

CONTROL No.

698193

0001189



ZONA: -

JUNTA No: 0085

FEMENINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO	Cinco
PAPELETAS ANULADAS	Nueve



VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cuatro	4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	treinta y dos	32
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS		
65-24	ALIANZA MP/MPMIN - MP/MPMIN	Setenta y tres	73
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cuarenta y dos	42
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Siete	7

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV





ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009 - 1683

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ACTA No.

61130

CONTROL No.

640978

0001190

ZONA: -

JUNTA No: 0088

FEMENINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO	ocho	8		
PAPELETAS ANULADAS	dieciocho	1	8	

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	dos	2		
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	veinti cinco	2	5	
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	tres	3		
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	secenta y cuatro	6	4	
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	cincuenta y uno	5	1	
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Dos	2		

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



DELEGACIÓN PROVINCIAL
COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009 - 1684

mil seiscientos ochenta y cuatro

ACTA No.

61130

CONTROL No.

640978

0001191

ZONA: -

JUNTA No: 0088

FEMENINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO

ochos

PAPELETAS ANULADAS

dieciocho

Página 1 de 3

EN NÚMEROS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	dos	2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	veinti cinco	25
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	tres	3
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	sesenta y cuatro	64
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	cincuenta y uno	51
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	dos	2

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 157

1781 mil setecientos ochenta y uno
1682 mil seiscientos ochenta y dos
1685 mil seiscientos ochenta y cinco

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL

ACTA No. 61146
CONTROL No. 661868

0001192

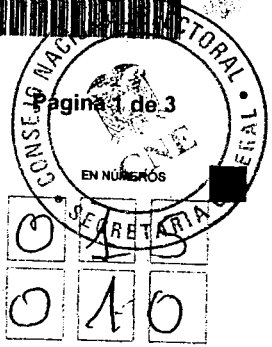
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
JUNTA No: 0096
FEMENINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO	Quince
PAPELETAS ANULADAS	Diez



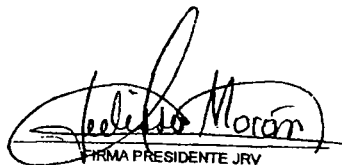
VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cero	0 0 0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	Treinta y Dos	0 3 2
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Cero	0 0 0
65-24	ALIANZA MP/MIN - MP/MIN	Seisenta y Seis	0 6 6
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cincuenta y Seis	0 5 6
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Cero	0 0 0

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE




FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV



RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009 - 1686

ACTA No.

CONTROL No. 658132

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

mil seiscientos
ochenta y seis

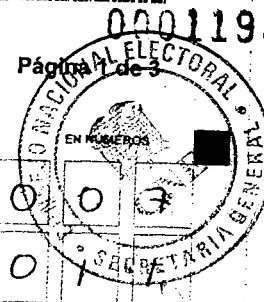
ZONA: -

JUNTA No: 0099

FEMENINO

EN LETRAS ✓

PAPELETAS EN BLANCO	SIETE
PAPELETAS ANULADAS	ONCE



VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	SETE	0 0 7
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	VEINTIOCHO	0 2 8
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	UNO	0 0 1
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	SESENTA Y UNO	0 9 6
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	CINCUENTA Y CINCO	0 5 5
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	DOS	0 0 2

Betty Morcino
FIRMA PRESIDENTE JRV

Vanesa Morcino
FIRMA SECRETARIO JRV



RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009 - 1684

ACTA No. 61469

CONTROL No. 666742

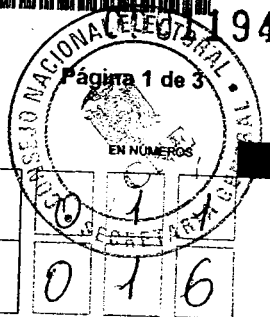
PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

mil seiscientos ochenta y siete

ZONA: -
JUNTA No: 0101
FEMENINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO	Once
PAPELETAS ANULADAS	Dieciséis



VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Seis	0 0 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	Veinte y uno	0 2 1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Seis	0 0 4
65-24	ALIANZA MP/MMN - MP/MMN	Setenta y tres	0 7 3
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cinuenta	0 5 0
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Ocho	0 0 8



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV



1784 mil setecientos ochenta y cuatro
1685 mil seiscientos ochenta y cinco



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL

ACTA No. 61469

CONTROL No. 666742

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009 - 1688

mil seiscientos
ochenta y ocho

ZONA: -

JUNTA No: 0101

FEMENINO

EN LETRAS

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

Página 1 de 3

mil ciento noventa y cinco

PAPELETAS EN BLANCO	Once	0	1	1
PAPELETAS ANULADAS	Dieciséis	0	1	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Seis	0 0 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA - MPAIS	Veinte y uno	0 2 1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Seis	0 0 4
65-24	ALIANZA MP/MVIN - MP/MVIN	Cetenta y tres	0 7 3
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cincuenta	0 5 0
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Tres	0 0 3

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

1686 mil seiscientos ochenta y seis
ochenta y nueve

ZONA: -
JUNTA No: 0101
MASCULINO

ACTA No. 61470
CONTROL No. 631575



PAPELETAS EN BLANCO	catorce.	0	1	4
PAPELETAS ANULADAS	doce.	0	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cinco	0 0 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	treinta y uno.	0 3 1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	uno	0 0 1
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	setenta.	0 7 0
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	seenta y ocho.	0 6 8
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	uno	0 0 1

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



1786 mil setecientos ochenta y seis
1687 mil seiscientos ochenta y siete

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61470
CONTROL No. 631575



PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

1690 mil seiscientos ochenta y siete
mevecefa

ZONA: -
JUNTA No: 0101
MASCULINO



0001197

Página 1 de 3
mil ciento noventa y siete

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	once	0	1	4
PAPELETAS ANULADAS	doce	0	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cinco	0 0 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	treinta y uno	0 3 1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	uno	0 0 1
65-24	ALIANZA MP/IMIN - MP/IMIN	seis	0 7 0
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	seisenta y ocho	0 6 8
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	uno	0 0 1

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV



1



1787 mil seiscientos ochenta y siete
1688 mil seiscientos ochenta y ocho



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE -
MUNICIPAL

ACTA No. 61339
CONTROL No. 683446

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

mil seiscientos

-moventa y uno

ZONA: -

JUNTA No: 0036

FEMENINO

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO	ocho	0	2	8
PAPELETAS ANULADAS	veinte y ocho	0	2	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	ocho	0 0 8
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	veinte y uno	0 3 1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Dos	0 0 2
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	cuarenta y nueve	0 4 9
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	cincuenta y seis	0 5 6
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	siete	0 0 7

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Jacqueline Delgado
FIRMA PRESIDENTE JRV

Delgado
FIRMA SECRETARIO JRV



1788 mil setecientos ochenta y ocho
1689 mil seiscientos ochenta y nueve

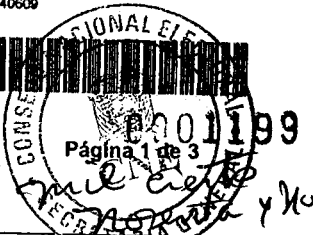


ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009-1692-

ACTA N°: 61349
CONTROL N°: 640609

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA: *ma*
JUNTA: 41 *seiscientos*
FEMENINO *noventa y dos*



PAPELETAS EN BLANCO	VEINTE	0	2	0
PAPELETAS ANULADAS	VEINTE	0	2	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

Lista	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	TRES	0 0 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	TREINTA Y OCHO	0 3 8
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	UNO	0 0 1
65-24	ALIANZA MPAMIN	CUARENTA .	0 4 0
72	SI UNIDAD MANTENSE	CUARENTA Y NOVE	0 4 9
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"	TRES	0 0 3

ACTAS DE RECONTEO

[Handwritten signatures and marks]



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009 - 1693

mil seiscientos
noventa y tres

ACTA No. 61355

CONTROL No. 685849

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: -

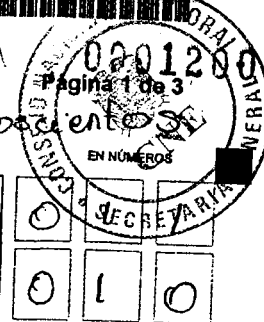
JUNTA No: 0044

FEMENINO

EN LETRAS

Un mil doscientos

PAPELETAS EN BLANCO	Once
PAPELETAS ANULADAS	Diez



VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cuatro	0 0 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	cuarenta	0 4 0
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Dos	0 0 2
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	cinco y cinco	0 5 5
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	seis y dos	0 6 2
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Once	0 1 1



[Firma]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Firma]
FIRMA SECRETARIO JRV



RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

1694 mil seiscientos
noventa y cuatro

ACTA No.

61376

CONTROL No.

684454

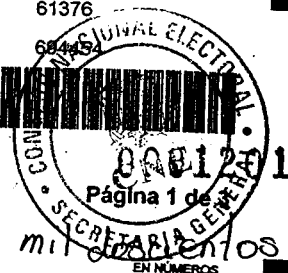
ZONA: -

JUNTA No: 0054

MASCULINO

EN LETRAS

Un mil seiscientos u



PAPELETAS EN BLANCO	DOCE		1	2
PAPELETAS ANULADAS	DIEZ		1	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	SIETE	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	CINCUENTA Y CUATRO	
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS		
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	SESENTA Y CINCO	
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	CINCUENTA Y NUEVE	
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP		



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTÁ
PARROQUIA: TARQUI

1791 mil seiscientos noventa y uno
1692 mil seiscientos noventa y dos
mil seiscientos
noventa y cinco

ACTA No. 61278

CONTROL No. 618372



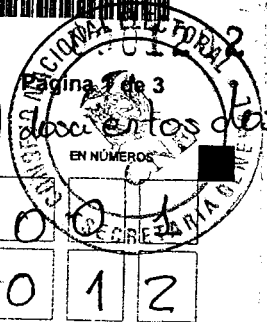
ZONA: -

JUNTA No: 0005

MASCULINO

EN LETRAS

Un mil



PAPELETAS EN BLANCO	Uno
PAPELETAS ANULADAS	Doce

0	1	2
---	---	---

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Once	0 1 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	treinta y Cuatro	0 3 4
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Dos	0 0 2
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	sesenta y Uno	0 6 1
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	sesenta y Ocho	0 6 8
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Dos	0 0 2



Luis Pacheco
FIRMA PRESIDENTE JRV

Francisco Pacheco
FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009 - 1693

ACTA No. 61278

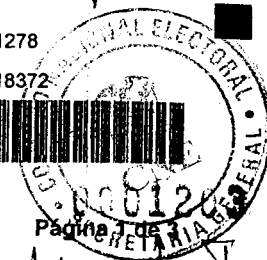
CONTROL No. 618372



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

1782 mil seiscientos noventa y dos
1693 mil seiscientos noventa y tres
mil seiscientos noventa y tres

ZONA: -
JUNTA No: 0005
MASCULINO



Un mil doscientos y tres

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Uno	0	0	1
PAPELETAS ANULADAS	Doce	0	1	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Once	0 1 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	Treinta y Cuatro	0 3 4
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Dos	0 0 2
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	SeSENTA Y Uno	0 6 1
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	SeSENTA Y Ocho	0 6 8
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Dos	0 0 2

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



[Firma]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Firma]
FIRMA SECRETARIO JRV



3





PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61406

CONTROL No. 653313



ZONA: -

JUNTA No: 0068

MASCULINO

EN LETRAS

Un mil doscientos cuarenta y ocho

Página 1 de 3

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Catorce	0	1	4
PAPELETAS ANULADAS	Once	0	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cuatro	0 0 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	Treinta y Dos	0 3 2
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Uno	0 0 1
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	Setenta y Dos	0 7 2
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cincuenta y ocho	0 5 8
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Uno	0 0 1

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



DELEGACION PROVINCIA

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61408
CONTROL No. 653313

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

1794 mil setecientos noventa y cuatro
1695 mil seiscientos noventa y cinco
1698 mil seiscientos noventa y ocho

ZONA: -
JUNTA No: 0069
MASCULINO

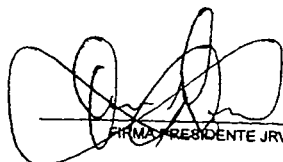
EN LETRAS

Un mil doscientos cincuenta

PAPELETAS EN BLANCO	Catorce	0	1	1
PAPELETAS ANULADAS	Ouce	0	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cuatro	0 0 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	Treinta y dos	0 3 2
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Ouo	0 0 1
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	Setenta y Dos	0 7 2
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Cincuenta y ocho	0 5 8
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Ouo	0 0 1


FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV



DELEGACION PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009 - 1699

mil seiscientos
noventa y nueve

ACTA No. 61408
CONTROL No. 603086



ZONA: -

JUNTA No: 007001248

MASCULINO

EN LETRAS



PAPELETAS EN BLANCO	Doce	0	1	2
PAPELETAS ANULADAS	Quince	0	1	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	NUEVE	0 0 9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	Cuarenta y cuatro.	0 4 4
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Uno	0 0 1
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	Sesenta y tres.	0 6 3
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	Sesenta y cinco.	0 6 5
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	Tres	0 0 3



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



1796 mil setecientos noventa y seis
1697 mil seiscientos noventa y siete

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL

ACTA No. 61428
CONTROL No. 690810

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009 - 1700 -

mil setecientos

ZONA: -

JUNTA No: 0080

MASCULINO

EN LETRAS

0001207

Página 1 de 3

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

PAPELETAS EN BLANCO	CERO	0	0	0
PAPELETAS ANULADAS	UNO	0	0	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	CUATRO	0	0	4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	SESENTA Y OCHO	0	3	8
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	UNO	0	0	1
65-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	SESENTA Y CUATRO	0	5	4
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	SESENTA Y DOS	0	6	2
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	UNO	0	0	1

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

